

# PRESUPUESTO

# GENERAL

# 2012

## INDICE

- 1.MEMORIA ALCALDÍA
- 2.RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
- 3.ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREAS DE GASTO
5. OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)
6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
8. BASES DE EJECUCIÓN
9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2010
10. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011 (A 30/06/2011)
11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
12. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



# 1. MEMORIA ALCALDÍA

## **MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.012**

El proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio de 2012 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 7.504.448,00 €. Bajo este criterio, se ha tratado, siguiendo de las directrices establecidas por la Orden EHA/3535/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas como grupo de programas.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen a la Comunidad y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Es relevante resaltar que se han realizado algunas modificaciones en las áreas de gasto del presupuesto para una mejor adaptación de la clasificación del gasto a la nueva estructura presupuestaria (Juzgado de Paz, Centro Ocupacional, Gabinete Psicopedagógico, Normalización Lingüística, Educación Vial, Juventud, Tercera Edad, Mercado, Protocolo, ...) lo que conlleva que no se pueda comparar a primera vista con los anteriores presupuestos de este Ayuntamiento.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido como referencia el Plan Económico-Financiero 2011-2013 aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010, si bien se ha aumentado los ingresos en 166.900,00 €, lo que repercute en una redistribución de los gastos.

Así, en un año en que no se ha presentado todavía el borrador de los PGE se ha optado por congelar por cuarto año consecutivo el gasto de personal (Cap. I), a la espera de saber si es de aplicación las reducciones establecidas en el RDL 8/2010. Por otro lado, es el primer año de aplicación íntegra de la RPT, por lo que se procederá a la consolidación de las plazas de trabajo que quedan pendientes.

Este año, a diferencia del 2011, se ha hecho un esfuerzo para que el presupuesto inicial recoja el gasto estimado en el Capítulo II y IV, no teniendo que esperar a la incorporación de remanentes para completar las partidas y, por tanto, poder utilizar todo ese remanente a financiar nuevas inversiones. Respecto a las transferencias y subvenciones no sólo no se ha disminuido ninguna partida sino que pasan a consolidarse en el presupuesto inicial. Consideramos prioritario el seguir apostando por la participación activa y directa de la ciudadanía en la vida pública a través de las asociaciones. Esta apuesta decidida pretende ser un estímulo también para que esta participación se vea incrementada en un futuro.

Respecto a los ingresos, es de resaltar el incremento en la partida correspondiente a los abonos provenientes de la Planta de Reciclaje y Compostaje de Piedra Negra que vienen a reflejar las estimaciones que hace la propia empresa concesionaria y, que en ningún caso, sobrepasarán el límite de toneladas que legalmente puede tratar la planta (170.000 tm) tal y como se acordó en su día en el Consorcio de Residuos de la Zona XIV. Esta cifra es mayor respecto a las previsiones del año 2011 aunque inferior respecto al de los años anteriores y va a permitir finalizar inversiones como la 2ª fase de l'Hort de Joanet sin recurrir al mercado bancario y actuar en el columbario del Cementerio o les Escales de Pere, a parte de pequeñas actuaciones en agua, instalaciones deportivas y de enseñanza, parques y jardines o en senderos y caminos varios.

Siguiendo con las inversiones, el Archivo y el Pont d'Alcoi vendrán por incorporación del 2011.

Todas estas consideraciones pretenden mejorar los servicios municipales en beneficio del ciudadano.

También cabe destacar la incertidumbre que crea la situación de la Generalitat Valenciana. Ante la deuda de 1.200.000 € que arrastra con nuestro Ayuntamiento, se ha optado por ser lo más conservadores posibles en presupuestar subvenciones de esta entidad. Haciendo constar que otro año sin recibir estas subvenciones ya concedidas pondría en riesgo el poder cumplir con los pagos a los proveedores.

Por otro lado, vía mayores o nuevos ingresos, podrá dotarse a los servicios municipales aquellos créditos que mejoren o amplíen la cobertura de los mismos.

Tal criterio es, igualmente, aplicable a aquellas inversiones que, a lo largo del ejercicio, pudieran ejecutarse, y éstas en función de las subvenciones o transferencias de capital que pudieran obtenerse por parte de este Ayuntamiento.

Xixona, a 15 de diciembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: Ferran Josep Verdú Monllor

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS**

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.931.588,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.533.044,33
3	GASTOS FINANCIEROS.	100.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	358.229,13
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	170.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	30.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	17.748,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	363.838,40
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	7.504.448,00

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.054.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	102.700,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	843.700,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.281.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.204.800,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	17.748,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	7.504.448,00

### **3. ESTADO DE INGRESOS:**

## **POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	3.569.500,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	484.900,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		4.054.400,00
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	102.700,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		102.700,00
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	334.000,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	92.200,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	47.000,00	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC	227.200,00	
3	36	VENTAS.	20.000,00	
3	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	1.200,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	122.100,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		843.700,00
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.030.000,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	204.500,00	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	46.600,00	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.281.100,00
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	30.000,00	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	1.174.800,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		1.204.800,00
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	17.748,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		17.748,00
<i>Suman las Previsiones</i>			7.504.448,00	7.504.448,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	82.000,00			
1	11	112	11201	IBI RUSTICA LID	1.500,00			
1	11	112		IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA		83.500,00		
1	11	113	11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	2.710.000,00			
1	11	113	11301	I.B.I. URBANA LID	180.000,00			
1	11	113		IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA		2.890.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	416.000,00			
1	11	115	11501	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	10.000,00			
1	11	115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.		426.000,00		
1	11	116	11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	170.000,00			
1	11	116		IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.		170.000,00		
1	11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			3.569.500,00	
1	13	130	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	416.000,00			
1	13	130	13001	I.A.E. L.I.D.	6.000,00			
1	13	130	13002	I.A.E. INSPECCION	1.000,00			
1	13	130	13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	56.500,00			
1	13	130	13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRASNSPORTE	5.400,00			
1	13	130		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		484.900,00		
1	13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			484.900,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS.				4.054.400,00
2	29	290	29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	100.000,00			
2	29	290	29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.500,00			
2	29	290		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		101.500,00		
2	29	291	29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.157.100,00	4.157.100,00	4.054.400,00	4.054.400,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2	29	291		IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).		1.200,00		
2	29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			102.700,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS.				102.700,00
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	285.000,00			
3	30	302	30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	4.000,00			
3	30	302		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		289.000,00		
3	30	305	30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00			
3	30	305		CEMENTERIO		45.000,00		
3	30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			334.000,00	
3	31	312	31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00			
3	31	312		SERVICIOS EDUCATIVOS.		200,00		
3	31	313	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	90.000,00			
3	31	313		SERVICIOS DEPORTIVOS.		90.000,00		
3	31	319	31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	2.000,00			
3	31	319		OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE		2.000,00		
3	31			TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			92.200,00	
3	32	321	32101	LICENCIAS URBANISTICAS	22.000,00			
3	32	321	32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00			
3	32	321		LICENCIAS URBANÍSTICAS.		23.000,00		
3	32	322	32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	2.000,00			
3	32	322		CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.		2.000,00		
3	32	323	32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.000,00			
3	32	323		TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.		1.000,00		
3	32	325	32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.612.300,00	4.609.300,00	4.583.300,00	4.157.100,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	325		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		3.000,00		
3	32	326	32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00			
3	32	326		TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.		2.000,00		
3	32	327	32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	5.000,00			
3	32	327		LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		5.000,00		
3	32	328	32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00			
3	32	328		LONJAS Y MERCADOS		10.000,00		
3	32	329	32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.000,00			
3	32	329		OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		1.000,00		
3	32			TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			47.000,00	
3	33	330	33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3	33	330		TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.		100,00		
3	33	331	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.000,00			
3	33	331	33101	ENTRADA VEHICULOS LID	2.500,00			
3	33	331	33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	200,00			
3	33	331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.		45.700,00		
3	33	332	33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	112.000,00			
3	33	332	33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00			
3	33	332		TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		116.600,00		
3	33	335	33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	5.000,00			
3	33	335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.		5.000,00		
3	33	337	33701	APROVECHAMIENTO VUELO	1.000,00			
3	33	337		TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.		1.000,00		
3	33	338	33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	25.500,00			
3	33	338		COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		25.500,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					4.849.500,00	4.824.200,00	4.630.300,00	4.157.100,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	339	33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	25.300,00			
3	33	339	33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS	2.000,00			
3	33	339	33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	5.000,00			
3	33	339	33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	1.000,00			
3	33	339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		33.300,00		
3	33			TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC			227.200,00	
3	36	360	36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	20.000,00			
3	36	360		RECOGIDA PAPEL CARTON		20.000,00		
3	36			VENTAS.			20.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.200,00			
3	38	389		OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		1.200,00		
3	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			1.200,00	
3	39	391	39100	MULTAS DE URBANISMO	100,00			
3	39	391	39110	SANCIONES I.A.E.	200,00			
3	39	391	39120	MULTAS DE TRAFICO	60.000,00			
3	39	391	39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	100,00			
3	39	391		MULTAS.		60.400,00		
3	39	392	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	3.000,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO.	9.000,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	21.000,00			
3	39	392		RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV		33.000,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	4.500,00			
3	39	393		INTERESES DE DEMORA.		4.500,00		
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	3.000,00			
3	39	399	39902	TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS	21.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					5.000.700,00	4.976.600,00	4.878.700,00	4.157.100,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	399	39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00			
3	39	399	39908	IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	100,00			
3	39	399		OTROS INGRESOS DIVERSOS.		24.200,00		
3	39			OTROS INGRESOS.			122.100,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				843.700,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.030.000,00			
4	42	420		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		1.030.000,00		
4	42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			1.030.000,00	
4	45	450	45081	SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	160.000,00			
4	45	450	45082	SUBV. GV ACCION SOCIAL	22.500,00			
4	45	450	45083	SUBV. GV EDUCACION	22.000,00			
4	45	450		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		204.500,00		
4	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			204.500,00	
4	46	461	46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	25.000,00			
4	46	461	46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	21.600,00			
4	46	461		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		46.600,00		
4	46			DE ENTIDADES LOCALES.			46.600,00	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES.				1.281.100,00
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	15.000,00			
5	52	520	52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	15.000,00			
5	52	520		INTERESES DEPÓSITOS		30.000,00		
5	52			INTERESES DE DEPÓSITOS.			30.000,00	
5	55	550	55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	47.200,00			
5	55	550		DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		47.200,00		
5	55	552	55200	CANON TUNEL FALSO	800,00			
5	55	552	55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.100.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					7.459.900,00	6.359.100,00	6.311.900,00	6.281.900,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	552		DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.		1.100.800,00		
5	55	555	55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00			
5	55	555		APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN.		4.500,00		
5	55	559	55900	CANON POU SURDO	14.500,00			
5	55	559	55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	3.800,00			
5	55	559	55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.000,00			
5	55	559	55903	OTRAS CONCESIONES	1.000,00			
5	55	559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.		22.300,00		
5	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			1.174.800,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES.				1.204.800,00
8	83	830	83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	17.748,00			
8	83	830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		17.748,00		
8	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			17.748,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS.				17.748,00
<i>Suman las Previsiones</i>					7.504.448,00	7.504.448,00	7.504.448,00	7.504.448,00

#### **4. ESTADO DE GASTOS:**

**RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS  
PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS  
POR CLASIFICACION GRUPOS DE PROGRAMA  
POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO  
POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 (ANTEPROYECTO)**  
**RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA**

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		463.338,40
<b>0</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.</b>	<b>463.338,40</b>	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		869.433,39
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		674.230,72
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		1.119.434,54
1	17	MEDIO AMBIENTE.		115.352,69
<b>1</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>	<b>2.778.451,34</b>	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		72.000,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		455.257,71
<b>2</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.</b>	<b>527.257,71</b>	
3	31	SANIDAD.		22.000,00
3	32	EDUCACIÓN.		355.441,76
3	33	CULTURA.		584.630,61
3	34	DEPORTE.		427.164,02
<b>3</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.</b>	<b>1.389.236,39</b>	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		37.220,00
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		8.362,91
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		223.819,61
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		101.500,00
<b>4</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>	<b>370.902,52</b>	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		245.220,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.243.845,60
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		486.196,04
<b>9</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>	<b>1.975.261,64</b>	
<b>Suman los Créditos . . .</b>			<b>7.504.448,00</b>	<b>7.504.448,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

Programa	Descripci3n	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	463.338,40
132	SEGURIDAD Y ORDEN SEGURIDAD	783.063,93
133	ORDENACI3N DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	40.080,33
134	PROTECCI3N CIVIL .	10.500,00
135	SERVICIO DE EXTINCI3N DE INCENDIOS.	35.789,13
151	URBANISMO.	361.447,15
152	VIVIENDA.	500,00
155	VÍAS PÚBLICAS.	312.283,57
161	SANEAMIENTO. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCI3N DE AGUAS.	42.100,00
162	RECOGIDA. ELIMINACI3N Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	711.000,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	40.834,54
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	325.500,00
171	PARQUES Y JARDINES.	115.352,69
221	OTRAS PRESTACIONES ECON3MICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	72.000,00
231	ACCI3N SOCIAL.	164.404,02
2320	IGUALDAD	16.000,00
2321	CENTRO OCUPACIONAL	231.971,03
233	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	42.882,66
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	22.000,00
321	EDUCACI3N PREESCOLAR Y PRIMARIA.	149.914,97
323	PROMOCI3N EDUCATIVA .	44.189,91
3240	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	58.500,00
3241	GABINETE PSICOPEDAG3GICO	45.455,01
3242	NORMALIZACI3N	55.381,87
3243	EDUCACION VIAL	2.000,00
330	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA.	78.953,51
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	91.055,84
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	5.331,07
334	PROMOCI3N CULTURAL.	125.500,00
335	ARTES ESCÉNICAS.	3.500,00
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO.	7.500,00
3371	JUVENTUD	56.290,19
3372	TERCERA EDAD	10.000,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	206.500,00
341	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE.	264.331,91
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	162.832,11
414	DESARROLLO RURAL.	37.220,00
422	INDUSTRIA.	8.362,91
431	COMERCIO.	106.800,00
432	ORDENACI3N Y PROMOCI3N TURÍSTICA.	26.000,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	59.358,02
439	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.	31.661,59
441	PROMOCI3N. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	101.500,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	202.720,00
9121	PROTOCOLO	42.500,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

Programa	Descripci3n	Créditos Iniciales
920	ADMINISTRACI3N GENERAL .	<b>1.111.120,82</b>
924	PARTICIPACI3N CIUDADANA	<b>30.500,00</b>
925	ATENCI3N A LOS CIUDADANOS	<b>99.724,78</b>
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	<b>2.500,00</b>
931	POLÍTICA ECON3MICA Y FISCAL.	<b>284.651,71</b>
932	GESTI3N DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	<b>201.044,33</b>
934	GESTI3N DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	<b>500,00</b>
	<b>Total general</b>	<b>7.504.448,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	99.500,00				
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.570,80				
011	913		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	299.267,60				
01			DEUDA PÚBLICA.				463.338,40	
0			DEUDA PÚBLICA.					463.338,40
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	213.093,78				
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	313.492,43				
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	206.977,72				
132	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
132	204		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00				
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	1.500,00				
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURI	3.500,00				
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00				
132	220		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.000,00				
132	221		SUMINISTROS SEGURIDAD	14.000,00				
132	223		TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00				
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	500,00				
132	226		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.500,00				
133	130		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.169,92				
133	160		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.910,41				
133	203		CONVENIO PDA'S SUMA	500,00				
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.000,00				
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.000,00				
133	221		SUMINISTROS TRAFICO	1.000,00				
133	224		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	500,00				
133	226		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	1.500,00				
133	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.500,00				
133	609		ROTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	4.000,00				
134	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTE	1.000,00				
134	214		CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CI	500,00				
134	220		MATERIAL DE OFICINA. PROTECCION CIVIL	500,00				
134	221		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	500,00				
134	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
134	226		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00				
134	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.293.982,66	1.286.482,66		463.338,40	463.338,40

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
134	489		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICU	3.000,00				
135	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13				
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				869.433,39	
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	62.121,30				
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	73.705,80				
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	50.148,78				
151	131		LABORAL EVENTUAL URBANISMO	27.647,82				
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	72.023,45				
151	220		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.300,00				
151	221		SUMINISTROS URBANISMO	1.500,00				
151	226		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00				
151	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	70.000,00				
152	221		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	500,00				
155	120		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	23.450,26				
155	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	25.344,06				
155	130		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	68.989,76				
155	160		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	41.999,49				
155	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PC	7.500,00				
155	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	1.500,00				
155	214		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.000,00				
155	221		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	3.500,00				
155	223		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00				
155	224		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
155	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS V	7.500,00				
155	619		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	3.000,00				
155	61900		ACTUACIONES VARIAS VIAS PUBLICAS	3.000,00				
155	61901		2ª FASE ACERAS Y SS. L'HORT DE JOANET	100.000,00				
155	61902		ADECUACION ESCALES DE PERE	24.000,00				
155			VÍAS PÚBLICAS.		312.283,57			
155			VÍAS PÚBLICAS.			312.283,57		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				674.230,72	
161	225		TRIBUTOS AGUAS	30.000,00				
161	226		GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00				
161	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	2.500,00				
161	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				2.041.502,51	2.007.002,51	2.007.002,51	2.007.002,51	463.338,40

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
161	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUS	4.000,00				
161	48902		REGANTES NUTXES	600,00				
161	61900		ACTUACIONES VARIAS AGUA	3.000,00				
161			SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCI		42.100,00			
161			SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUC			42.100,00		
162	223		TRANSPORTES ECOPARQUE	25.000,00				
162	226		GASTOS DIVERSOS BASURAS	1.000,00				
162	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	675.000,00				
162	467		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00				
164	120		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74				
164	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	10.602,76				
164	160		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.160,04				
164	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERI	2.000,00				
164	221		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00				
164	226		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	500,00				
164	622		COLUMBARIO CEMENTERIO	10.000,00				
165	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	22.500,00				
165	221		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	300.000,00				
165	61900		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO.		325.500,00			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			325.500,00		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				1.119.434,54	
171	130		LABORAL FIJO JARDINES	39.075,85				
171	131		LABORAL TEMPORAL. JARDINES	17.247,44				
171	160		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	25.529,40				
171	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDI	2.500,00				
171	213		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.500,00				
171	214		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.500,00				
171	221		SUMINISTROS JARDINES	15.000,00				
171	224		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00				
171	226		GASTOS DIVERSOS JARDINES	2.000,00				
171	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS J	7.500,00				
171	61900		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	3.000,00				
171			PARQUES Y JARDINES.		115.352,69			
<i>Suman las Previsiones</i>				3.241.789,74	3.241.789,74	3.126.437,05	3.126.437,05	463.338,40

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
171			PARQUES Y JARDINES.			115.352,69		
17			MEDIO AMBIENTE.				115.352,69	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					2.778.451,34
221	16001		PLAN DE PENSIONES	27.500,00				
221	16002		ASISA	25.000,00				
221	16003		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00				
221	162		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	5.500,00				
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				72.000,00	
231	120		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70				
231	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOC	39.744,88				
231	160		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	24.026,44				
231	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	1.000,00				
231	220		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00				
231	221		SUMINISTROS ACCION SOCIAL	500,00				
231	224		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00				
231	226		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	5.000,00				
231	22699		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	17.500,00				
231	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	1.000,00				
231	48000		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCIO	20.000,00				
231	48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	12.000,00				
231	48002		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
231			ACCIÓN SOCIAL.		164.404,02			
231			ACCIÓN SOCIAL.			164.404,02		
2320	226		GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD	10.000,00				
2320	480		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
2321	130		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	125.056,55				
2321	131		LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL.	18.312,40				
2321	160		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	52.402,08				
2321	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPA	3.500,00				
2321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO O	1.500,00				
2321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTR	3.500,00				
2321	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACI	1.500,00				
2321	220		MATERIAL DE OFICINA. CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
2321	221		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	22.200,00				
2321	224		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.724.664,79	3.494.193,76		3.313.789,74	3.241.789,74

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2321	226		GASTOS DIVERSOS. CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
2321	488		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS D	1.000,00				
233	130		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	31.641,42				
233	160		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	11.241,24				
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				455.257,71	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					527.257,71
313	226		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	500,00				
313	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	21.000,00				
313	480		TRANSNFERENCIA FONTILLES	500,00				
31			SANIDAD.				22.000,00	
321	120		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44				
321	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28				
321	131		LABORAL EVENTUAL ENAEÑANZA	19.035,66				
321	160		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	25.506,59				
321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZ	20.000,00				
321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	7.500,00				
321	221		SUMINISTROS ENSEÑANZA	17.200,00				
321	632		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	3.000,00				
323	120		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	15.714,16				
323	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	16.215,36				
323	160		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.160,39				
323	220		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	500,00				
323	226		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00				
323	488		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
3240	226		GASTOS DIVERSOS. SERV.COMPL. EDUCACION	7.500,00				
3240	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. S	1.000,00				
3240	48000		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDI	20.000,00				
3240	48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
3240			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		58.500,00			
3241	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAG	15.806,16				
3241	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE P	14.741,30				
3241	160		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	9.907,55				
3241	220		MATERIAL DE OFICINA. GABINETE PSICOPEDAGÓGI	2.000,00				
3241	226		GASTOS DIVERSOS. GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.086.607,34	4.043.652,33		3.791.047,45	3.769.047,45

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3241	481		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00				
3242	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜ	12.906,52				
3242	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZ	16.215,36				
3242	160		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99				
3242	220		MATERIAL DE OFICINA. NORMALITZACIÓ LINGÜÍST	500,00				
3242	226		GASTOS DIVERSOS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.500,00				
3242	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS N	7.500,00				
3242	489		ASS. CÍVICA	1.500,00				
3243	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCA	500,00				
3243	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00				
3243	226		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.000,00				
32			EDUCACIÓN.				355.441,76	
330	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	14.778,28				
330	121		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
330	130		LABORAL FIJO CULTURA	21.037,66				
330	160		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	18.922,21				
330	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	1.000,00				
330	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	2.500,00				
330	220		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00				
330	221		SUMINISTROS CULTURA	3.500,00				
332	120		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44				
332	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y	30.559,34				
332	160		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06				
332	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	1.000,00				
332	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIO	500,00				
332	220		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
332	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIB	5.000,00				
332	221		SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
332	223		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
332	226		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.000,00				
332	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	1.000,00				
333	131		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55				
333	160		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.412,52				
334	226		GASTOS DIVERSOS CULTURA	54.000,00				
334	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	71.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.447.329,63	4.447.329,63		4.146.489,21	3.769.047,45

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
335	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE D	500,00				
335	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	2.000,00				
335	221		SUMINISTROS CINE DE DALT	500,00				
335	226		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	500,00				
336	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	7.000,00				
336	226		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00				
3371	120		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.051,92				
3371	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
3371	160		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.294,29				
3371	220		MATERIAL DE OFICINA. JUVENTUD	500,00				
3371	226		GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD	16.000,00				
3371	480		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
3371	481		PREMIOS JUVENTUD	2.100,00				
3372	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA E	500,00				
3372	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
3372	221		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00				
3372	226		GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD	1.500,00				
3372	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.500,00				
3372	48000		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	3.000,00				
3372			TERCERA EDAD		10.000,00			
337			OCIO Y TIEMPO LIBRE			66.290,19		
338	224		PRIMAS DE SEGUROS. FIESTAS	500,00				
338	226		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	80.000,00				
338	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS F	13.000,00				
338	48000		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	85.000,00				
338	48001		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	15.000,00				
338	48002		CONVENIO FESTES GELADORS	13.000,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		206.500,00			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			206.500,00		
33			CULTURA.				584.630,61	
341	130		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64				
341	131		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.279,91				
341	160		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.616,36				
341	223		TRANSPORTES PROM. Y FOM. DEPORTES	500,00				
341	224		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.912.451,73	4.731.119,82		4.731.119,82	3.769.047,45

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
341	226		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.500,00				
341	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P	25.500,00				
341	489		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
342	120		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORT	9.375,80				
342	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	13.455,50				
342	130		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.490,83				
342	131		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	63.402,24				
342	160		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.607,74				
342	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTAL.	1.500,00				
342	210		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.500,00				
342	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIO	7.500,00				
342	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTAL	3.500,00				
342	220		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVA	1.500,00				
342	221		SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00				
342	632		REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00				
34			DEPORTE.				427.164,02	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					1.389.236,39
414	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO R	15.000,00				
414	221		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	1.000,00				
414	225		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	500,00				
414	226		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	12.500,00				
414	227		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	3.500,00				
414	466		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	1.720,00				
414	619		REPOSICIONES CAMINOS VARIOS	3.000,00				
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				37.220,00	
422	13100		AEDL (1011)	5.824,38				
422	16000		SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DESARROLLO LOC	2.038,53				
422	226		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	500,00				
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA.				8.362,91	
431	226		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	20.000,00				
431	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	49.600,00				
431	481		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
431	489		OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00				
431	779		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.310.666,75	5.310.666,75		5.203.866,75	5.158.283,84

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
432	225		TRIBUTOS TURISMO	500,00				
432	226		GASTOS DIVERSOS TURISMO	12.500,00				
432	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	10.000,00				
432	61900		REPOSICION SENDEROS	3.000,00				
432			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		26.000,00			
432			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			26.000,00		
433	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	14.310,34				
433	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	16.215,36				
433	160		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	9.832,32				
433	220		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION	500,00				
433	226		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	18.500,00				
439	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38				
439	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
439	160		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	8.494,45				
439	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	1.000,00				
439	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.000,00				
439	221		SUMINISTROS. MERCADO	1.000,00				
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				223.819,61	
441	204		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100.000,00				
441	220		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.500,00				
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				101.500,00	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					370.902,52
9120	100		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00				
9120	160		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00				
9120	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS	500,00				
9120	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGAN	500,00				
9120	220		MATERIAL DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00				
9120	221		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
9120	223		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
9120	226		GASTOS DIVERSOS. ORGANOS DE GOBIERNO	10.000,00				
9120	22705		PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00				
9120	230		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00				
9120	233		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	36.000,00				
9120	46600		FVMP	1.720,00				
9120	46601		FEMP	500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.725.906,36	5.529.186,36	5.529.186,36	5.529.186,36	5.529.186,36

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9120	488		DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00				
9121	226		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO	42.500,00				
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				245.220,00	
920	120		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.874,52				
920	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	149.382,94				
920	130		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	215.343,38				
920	131		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.426,58				
920	150		PRODUCTIVIDAD	107.903,95				
920	151		GRATIFICACIONES	71.935,96				
920	160		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	181.805,49				
920	162		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00				
920	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINI	5.000,00				
920	204		MATERIAL DE TRANSPORTE. ADMINISTRACION GE	1.000,00				
920	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	1.500,00				
920	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	7.500,00				
920	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ADMINISTRACION G	500,00				
920	216		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00				
920	220		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	12.500,00				
920	221		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	6.000,00				
920	222		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	63.000,00				
920	223		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	500,00				
920	224		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	22.000,00				
920	226		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	4.500,00				
920	22604		JURIDICOS ADMON. GENERAL	21.000,00				
920	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	30.000,00				
920	22700		RENTING SISTEMAS INFORMATICOS ADMINISTRACI	17.700,00				
920	230		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	10.000,00				
920	626		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00				
920	830		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	17.748,00				
924	220		MATERIAL DE OFICINA PARTICIPACION CIUDADAN	500,00				
924	226		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	10.000,00				
924	466		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
924	467		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.000,00				
925	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	36.146,72				
925	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	39.687,62				
<i>Suman las Previsiones</i>				6.991.861,52	6.916.027,18		5.774.406,36	5.529.186,36

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
925	160		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	23.890,44				
929	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	500,00				
929	220		MATERIAL DE OFICINA. JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
929	222		COMUNICACIONES. JUZGADO DE PAZ	500,00				
929	226		GASTOS DIVERSOS. JUZGADO DE PAZ	500,00				
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.243.845,60	
931	120		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y	82.973,12				
931	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	111.105,54				
931	131		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	21.035,80				
931	160		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	69.537,25				
932	225		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	500,00				
932	226		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.000,00				
932	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	199.544,33				
934	311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CA	100,00				
934	352		INTERESES DE DEMORA	400,00				
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				486.196,04	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					1.975.261,64
<i>Suman las Previsiones</i>				7.504.448,00	7.504.448,00		7.504.448,00	7.504.448,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.012

## RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO :
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	103.200,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	1.687.928,21	
	13	PERSONAL LABORAL.	917.020,57	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	179.839,91	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	1.043.599,45	
<b>1</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>3.931.588,14</b>
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	140.500,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	148.000,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2.193.044,33	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	51.500,00	
<b>2</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>		<b>2.533.044,33</b>
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	99.600,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	400,00	
<b>3</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.</b>		<b>100.000,00</b>
	46	A ENTIDADES LOCALES.	69.729,13	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	288.500,00	
<b>4</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		<b>358.229,13</b>
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	4.000,00	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.012

## RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO :
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	145.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	15.000,00	
	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	6.000,00	
<b>6</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.</b>		<b>170.000,00</b>
	77	A EMPRESAS PRIVADAS.	30.000,00	
<b>7</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>		<b>30.000,00</b>
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	17.748,00	
<b>8</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.</b>		<b>17.748,00</b>
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	363.838,40	
<b>9</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.</b>		<b>363.838,40</b>
<b>Suman los Créditos . . .</b>			<b>7.504.448,00</b>	<b>7.504.448,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00				
100			<b>RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.</b>			<b>103.200,00</b>		
10			<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.</b>				<b>103.200,00</b>	
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	213.093,78				
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	62.121,30				
120	155		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	23.450,26				
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74				
120	231		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70				
120	321		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44				
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	15.714,16				
120	3241		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	15.806,16				
120	3242		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52				
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	14.778,28				
120	332		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44				
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.051,92				
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.375,80				
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	14.310,34				
120	439		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38				
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.874,52				
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.146,72				
Suman los Créditos . . .				764.716,46		103.200,00	103.200,00	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	82.973,12				
120			<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>			<b>744.489,58</b>		
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	313.492,43				
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	73.705,80				
121	155		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06				
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76				
121	231		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	39.744,88				
121	321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28				
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36				
121	3241		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	14.741,30				
121	3242		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36				
121	330		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
121	332		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.559,34				
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50				
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36				
121	439		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	149.382,94				
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62				
Suman los Créditos . . .				1.680.022,67		847.689,58		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.105,54				
121			<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>			<b>943.438,63</b>		
12			<b>PERSONAL FUNCIONARIO.</b>				<b>1.687.928,21</b>	
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.169,92				
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	50.148,78				
130	155		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	68.989,76				
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	39.075,85				
130	2321		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	125.056,55				
130	233		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.641,42				
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	21.037,66				
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64				
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.490,83				
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	215.343,38				
130			<b>LABORAL FIJO.</b>			<b>607.889,79</b>		
131	151		LABORAL EVENTUAL URBANISMO	27.647,82				
131	171		LABORAL TEMPORAL. JARDINES	17.247,44				
131	2321		LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL.	18.312,40				
131	321		LABORAL EVENTUAL ENAÑANZA	19.035,66				
131	333		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55				
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.279,91				
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.402,24				
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.426,58				
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.035,80				
Suman los Créditos . . .				2.702.324,40		2.399.018,00	1.791.128,21	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	422		AEDL (1011)	5.824,38				
13100			<b>RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL</b>		<b>5.824,38</b>			
131			<b>LABORAL TEMPORAL.</b>			<b>309.130,78</b>		
13			<b>PERSONAL LABORAL.</b>				<b>917.020,57</b>	
150	920		PRODUCTIVIDAD	107.903,95				
150			<b>PRODUCTIVIDAD.</b>			<b>107.903,95</b>		
151	920		GRATIFICACIONES	71.935,96				
151			<b>GRATIFICACIONES.</b>			<b>71.935,96</b>		
15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>				<b>179.839,91</b>	
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	206.977,72				
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.910,41				
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	72.023,45				
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	41.999,49				
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.160,04				
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	25.529,40				
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	24.026,44				
160	2321		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	52.402,08				
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.241,24				
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	25.506,59				
160	323		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.160,39				
160	3241		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	9.907,55				
160	3242		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99				
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	18.922,21				
Suman los Créditos . . .				3.412.015,69		2.887.988,69	2.887.988,69	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
160	332		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06				
160	333		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.412,52				
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.294,29				
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.616,36				
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.607,74				
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	9.832,32				
160	439		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	8.494,45				
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00				
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	181.805,49				
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	23.890,44				
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	69.537,25				
16000	422		SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL	2.038,53				
16000			<b>SEGURIDAD SOCIAL.</b>		<b>2.038,53</b>			
16001	221		PLAN DE PENSIONES	27.500,00				
16001			<b>PLAN DE PENSIONES</b>		<b>27.500,00</b>			
16002	221		ASISA	25.000,00				
16002			<b>ASISA</b>		<b>25.000,00</b>			
16003	221		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00				
16003			<b>SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS</b>		<b>14.000,00</b>			
160			<b>CUOTAS SOCIALES.</b>			<b>1.035.099,45</b>		
162	221		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	5.500,00				
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00				
162			<b>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>			<b>8.500,00</b>		
Suman los Créditos . . .				3.931.588,14		3.931.588,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.				1.043.599,45	
1			GASTOS DE PERSONAL.					3.931.588,14
Suman los Créditos . . .				3.931.588,14			3.931.588,14	3.931.588,14

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	2321		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00				
202			<b>ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>3.500,00</b>		
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	500,00				
203	134		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTECCION CIVIL	1.000,00				
203	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDINES	2.500,00				
203	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTAL. DEPORTIVAS	1.500,00				
203	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00				
203			<b>ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.</b>			<b>11.000,00</b>		
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00				
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100.000,00				
204	920		MATERIAL DE TRANSPORTE. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00				
204			<b>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>			<b>126.000,00</b>		
20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>				<b>140.500,00</b>	
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	7.500,00				
210	342		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.500,00				
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	15.000,00				
210			<b>INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>			<b>30.000,00</b>		
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	1.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.103.588,14		4.102.088,14	4.072.088,14	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	2.000,00				
212	2321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	1.500,00				
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	20.000,00				
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	1.000,00				
212	332		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00				
212	335		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	500,00				
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	7.000,00				
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	500,00				
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.500,00				
212	439		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	1.000,00				
212	9120		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	1.500,00				
212			<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>45.500,00</b>		
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	3.500,00				
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.000,00				
213	155		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	1.500,00				
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	22.500,00				
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.500,00				
213	2321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.182.088,14		4.147.588,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
213	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	7.500,00				
213	3243		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	500,00				
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	2.500,00				
213	332		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
213	335		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	2.000,00				
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	3.000,00				
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	3.500,00				
213	439		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.000,00				
213	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	7.500,00				
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	500,00				
213			<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>			<b>63.500,00</b>		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00				
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.000,00				
214	134		CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	500,00				
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.000,00				
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.500,00				
214	231		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	1.000,00				
214	2321		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	1.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.218.088,14		4.211.088,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214	3243		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00				
214	920		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ADMINISTRACION GENERAL	500,00				
214			<b>ELEMENTOS DE TRANSPORTE.</b>			<b>8.000,00</b>		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00				
216			<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>			<b>1.000,00</b>		
21			<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>				<b>148.000,00</b>	
220	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.000,00				
220	134		MATERIAL DE OFICINA. PROTECCION CIVIL	500,00				
220	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.300,00				
220	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00				
220	2321		MATERIAL DE OFICINA. CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
220	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	500,00				
220	3241		MATERIAL DE OFICINA. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.000,00				
220	3242		MATERIAL DE OFICINA. NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00				
220	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00				
220	332		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
220	3371		MATERIAL DE OFICINA. JUVENTUD	500,00				
220	342		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
220	433		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION	500,00				
220	441		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.500,00				
220	9120		MATERIAL DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00				
220	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	12.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.249.388,14		4.220.088,14	4.220.088,14	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
220	924		MATERIAL DE OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA	500,00				
220	929		MATERIAL DE OFICINA. JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
22001	332		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA Y ARCHIV	5.000,00				
22001			<b>PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO</b>		<b>5.000,00</b>			
220			<b>MATERIAL DE OFICINA.</b>			<b>35.800,00</b>		
221	132		SUMINISTROS SEGURIDAD	14.000,00				
221	133		SUMINISTROS TRAFICO	1.000,00				
221	134		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	500,00				
221	151		SUMINISTROS URBANISMO	1.500,00				
221	152		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	500,00				
221	155		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	3.500,00				
221	164		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00				
221	165		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	300.000,00				
221	171		SUMINISTROS JARDINES	15.000,00				
221	231		SUMINISTROS ACCION SOCIAL	500,00				
221	2321		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	22.200,00				
221	321		SUMINISTROS ENSEÑANZA	17.200,00				
221	330		SUMINISTROS CULTURA	3.500,00				
221	332		SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
221	335		SUMINISTROS CINE DE DALT	500,00				
221	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00				
221	342		SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00				
221	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.653.788,14	4.574.425,23	4.255.888,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
221	439		SUMINISTROS. MERCADO	1.000,00				
221	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
221	920		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	6.000,00				
221			<b>SUMINISTROS.</b>			<b>405.400,00</b>		
222	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	63.000,00				
222	929		COMUNICACIONES. JUZGADO DE PAZ	500,00				
222			<b>COMUNICACIONES.</b>			<b>63.500,00</b>		
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00				
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00				
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	25.000,00				
223	332		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	500,00				
223	341		TRANSPORTES PROM. Y FOM. DEPORTES	500,00				
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00				
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	500,00				
223			<b>TRANSPORTES.</b>			<b>28.000,00</b>		
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	500,00				
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	500,00				
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00				
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00				
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00				
224	2321		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00				
224	338		PRIMAS DE SEGUROS. FIESTAS	500,00				
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.761.288,14		4.752.788,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	22.000,00				
224			<b>PRIMAS DE SEGUROS.</b>			<b>30.500,00</b>		
225	161		TRIBUTOS AGUAS	30.000,00				
225	414		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	500,00				
225	432		TRIBUTOS TURISMO	500,00				
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	500,00				
225			<b>TRIBUTOS.</b>			<b>31.500,00</b>		
226	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.500,00				
226	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	1.500,00				
226	134		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00				
226	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00				
226	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00				
226	162		GASTOS DIVERSOS BASURAS	1.000,00				
226	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	500,00				
226	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	2.000,00				
226	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	5.000,00				
226	2320		GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD	10.000,00				
226	2321		GASTOS DIVERSOS. CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
226	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	500,00				
226	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00				
226	3240		GASTOS DIVERSOS. SERV.COMPL. EDUCACION	7.500,00				
226	3241		GASTOS DIVERSOS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	500,00				
226	3242		GASTOS DIVERSOS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.855.788,14		4.814.788,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
226	3243		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.000,00				
226	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.000,00				
226	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	54.000,00				
226	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	500,00				
226	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00				
226	3371		GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD	16.000,00				
226	3372		GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD	1.500,00				
226	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	80.000,00				
226	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.500,00				
226	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	12.500,00				
226	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	500,00				
226	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	20.000,00				
226	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	12.500,00				
226	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	18.500,00				
226	9120		GASTOS DIVERSOS. ORGANOS DE GOBIERNO	10.000,00				
226	9121		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO	42.500,00				
226	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	4.500,00				
226	924		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	10.000,00				
226	929		GASTOS DIVERSOS. JUZGADO DE PAZ	500,00				
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.000,00				
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	21.000,00				
22604			<b>JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.</b>		<b>21.000,00</b>			
22699	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	17.500,00				
22699			<b>OTROS GASTOS DIVERSOS</b>		<b>17.500,00</b>			
Suman los Créditos . . .				5.194.788,14	5.076.925,23			

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
226			<b>GASTOS DIVERSOS.</b>			<b>380.000,00</b>		
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.500,00				
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	70.000,00				
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	7.500,00				
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	2.500,00				
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	675.000,00				
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	7.500,00				
227	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	1.000,00				
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	21.000,00				
227	3240		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. SERV. COMPL. EDUCAC.	1.000,00				
227	3242		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALIZACIÓ LING.	7.500,00				
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00				
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	71.500,00				
227	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	1.500,00				
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	13.000,00				
227	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	25.500,00				
227	414		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	3.500,00				
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	49.600,00				
Suman los Créditos . . .				6.154.888,14		5.194.788,14		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
227	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	10.000,00				
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMN. GENERAL	30.000,00				
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMN. FINANCIERA	199.544,33				
22700	920		RENTING SISTEMAS INFORMATICOS ADMINISTRACION GENERAL	17.700,00				
22700			<b>LIMPIEZA Y ASEO.</b>		<b>17.700,00</b>			
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00				
22705			<b>PROCESOS ELECTORALES.</b>		<b>1.000,00</b>			
227			<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>			<b>1.218.344,33</b>		
22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>				<b>2.193.044,33</b>	
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.500,00				
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00				
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMN. GENERAL	10.000,00				
230			<b>DIETAS.</b>			<b>15.500,00</b>		
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	36.000,00				
233			<b>OTRAS INDEMNIZACIONES.</b>			<b>36.000,00</b>		
23			<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>				<b>51.500,00</b>	
2			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>					<b>2.533.044,33</b>
Suman los Créditos . . .				6.464.632,47		6.464.632,47	6.464.632,47	6.464.632,47

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	99.500,00				
310			<b>INTERESES.</b>			<b>99.500,00</b>		
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	100,00				
311			<b>GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.</b>			<b>100,00</b>		
31			<b>DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.</b>				<b>99.600,00</b>	
352	934		INTERESES DE DEMORA	400,00				
352			<b>INTERESES DE DEMORA.</b>			<b>400,00</b>		
35			<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.</b>				<b>400,00</b>	
3			<b>GASTOS FINANCIEROS.</b>					<b>100.000,00</b>
Suman los Créditos . . .				6.564.632,47		6.564.632,47	6.564.632,47	6.564.632,47

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00				
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
46600	9120		FVMP	1.720,00				
46600			<b>OTRAS</b>		<b>1.720,00</b>			
46601	9120		FEMP	500,00				
46601			<b>OTRAS</b>		<b>500,00</b>			
466			<b>A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.</b>			<b>18.940,00</b>		
467	135		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13				
467	162		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00				
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.000,00				
467			<b>A CONSORCIOS.</b>			<b>50.789,13</b>		
46			<b>A ENTIDADES LOCALES.</b>				<b>69.729,13</b>	
480	2320		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
480	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	20.000,00				
48000	3240		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00				
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	3.000,00				
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	85.000,00				
48000			<b>TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES</b>		<b>128.000,00</b>			
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	12.000,00				
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	15.000,00				
48001			<b>TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO</b>		<b>27.000,00</b>			
Suman los Créditos . . .				6.798.861,60	6.505.078,69	6.634.361,60	6.634.361,60	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48002	231		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	13.000,00				
48002			<b>OTRAS</b>		<b>19.000,00</b>			
480			<b>ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES</b>			<b>183.500,00</b>		
481	3241		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00				
481	3371		PREMIOS JUVENTUD	2.100,00				
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
481			<b>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION</b>			<b>5.800,00</b>		
488	2321		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS DISMINUIDOS	1.000,00				
488	323		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00				
488			<b>OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR</b>			<b>7.600,00</b>		
489	134		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES. PROT.CIVIL	3.000,00				
489	3242		ASS. CÍVICA	1.500,00				
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
489	431		OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00				
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00				
48900	3240		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
48900			<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>31.500,00</b>			
48901	161		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	4.000,00				
48901			<b>OTRAS</b>		<b>4.000,00</b>			
48902	161		REGANTES NUTXES	600,00				
Suman los Créditos . . .				6.922.861,60	6.573.978,69	6.831.261,60		

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48902			OTRAS		600,00			
489			OTRAS TRANSFERENCIAS			91.600,00		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				288.500,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					358.229,13
Suman los Créditos . . .				6.922.861,60	6.573.978,69	6.922.861,60	6.922.861,60	6.922.861,60

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
609	133		ROTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	4.000,00				
609			<b>OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>			<b>4.000,00</b>		
60			<b>INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>				<b>4.000,00</b>	
619	155		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	3.000,00				
619	414		REPOSICIONES CAMINOS VARIOS	3.000,00				
61900	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PUBLICAS	3.000,00				
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	3.000,00				
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00				
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	3.000,00				
61900	432		REPOSICION SENDEROS	3.000,00				
61900			<b>OBRAS DE PAVIMENTACION</b>		<b>15.000,00</b>			
61901	155		2ª FASE ACERAS Y SS. L'HORT DE JOANET	100.000,00				
61901			<b>OTRAS</b>		<b>100.000,00</b>			
61902	155		ADECUACION ESCALES DE PERE	24.000,00				
61902			<b>OTRAS INV.REPOSICION INFRAESTRUCTURA</b>		<b>24.000,00</b>			
619			<b>OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>			<b>145.000,00</b>		
61			<b>INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>				<b>145.000,00</b>	
622	164		COLUMBARIO CEMENTERIO	10.000,00				
622			<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>10.000,00</b>		
626	920		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00				
626			<b>EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>			<b>5.000,00</b>		
62			<b>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.</b>				<b>15.000,00</b>	
Suman los Créditos . . .				7.086.861,60		7.086.861,60	7.086.861,60	

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
632	321		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	3.000,00				
632	342		REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00				
632			<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>			<b>6.000,00</b>		
63			<b>INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO</b>				<b>6.000,00</b>	
			<b>OPERAT DE LOS SERV</b>					
6			<b>INVERSIONES REALES.</b>					<b>170.000,00</b>
Suman los Créditos . . .				7.092.861,60		7.092.861,60	7.092.861,60	7.092.861,60

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
779	431		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
779			SUBVENCION			30.000,00		
77			A EMPRESAS PRIVADAS.				30.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					30.000,00
Suman los Créditos . . .				7.122.861,60		7.122.861,60	7.122.861,60	7.122.861,60

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	17.748,00				
830			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			17.748,00		
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				17.748,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS.					17.748,00
Suman los Créditos . . .				7.140.609,60		7.140.609,60	7.140.609,60	7.140.609,60

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2012 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.570,80				
911			<b>AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.</b>			<b>64.570,80</b>		
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	299.267,60				
913			<b>AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.</b>			<b>299.267,60</b>		
91			<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.</b>				<b>363.838,40</b>	
9			<b>PASIVOS FINANCIEROS.</b>					<b>363.838,40</b>
			Suman los Créditos . . .	7.504.448,00	7.016.565,09	7.504.448,00	7.504.448,00	7.504.448,00

(ANTEPROYECTO)

## RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

## ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
<b>1</b>		1.316.262,21	411.057,71	716.336,39	76.882,52	1.411.049,31	<b>3.931.588,14</b>
<b>2</b>		1.254.300,00	71.200,00	445.700,00	249.100,00	512.744,33	<b>2.533.044,33</b>
<b>3</b>	99.500,00					500,00	<b>100.000,00</b>
<b>4</b>		54.889,13	45.000,00	221.200,00	8.920,00	28.220,00	<b>358.229,13</b>
<b>6</b>		153.000,00		6.000,00	6.000,00	5.000,00	<b>170.000,00</b>
<b>7</b>					30.000,00		<b>30.000,00</b>
<b>8</b>						17.748,00	<b>17.748,00</b>
<b>9</b>	363.838,40						<b>363.838,40</b>
<b>Total</b>	<b>463.338,40</b>	<b>2.778.451,34</b>	<b>527.257,71</b>	<b>1.389.236,39</b>	<b>370.902,52</b>	<b>1.975.261,64</b>	<b>7.504.448,00</b>

C  
A  
P  
Í  
T  
U  
L  
O

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **5. OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)**

**ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2012**

<b>A.P.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CRÉDITO TOTAL</b>	<b>CAJA CRÉDITO PROVINCIAL</b>	<b>OP. CRÉDITO</b>	<b>REC.ORDINARIOS</b>
133.609	TRAFICO. ROTULOS Y SEÑALIZACIONES	4.000,00 €			4.000,00 €
155.619	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	3.000,00 €			3.000,00 €
155.61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PUBLICAS	3.000,00 €			3.000,00 €
155.61901	2ª FASE ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET	100.000,00 €			100.000,00 €
155.61902	ADECUACION ESCALES DE PERE	24.000,00 €			24.000,00 €
161.61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	3.000,00 €			3.000,00 €
164.622	COLUMBARIO CEMENTERIO	10.000,00 €			10.000,00 €
165.61800	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00 €			3.000,00 €
171.61900	VARIOS. PARQUES Y JARDINES	3.000,00 €			3.000,00 €
321.632	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	3.000,00 €			3.000,00 €
342.632	REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €			3.000,00 €
414.619	REPOSICIONES CAMINOS VARIOS	3.000,00 €			3.000,00 €
431.779	SUBVENCIÓN COMERCIOS	30.000,00 €			30.000,00 €
432.61900	REPOSICION SENDEROS	3.000,00 €			3.000,00 €
920.626	EPIs ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00 €			5.000,00 €
	<b>TOTALES</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL**

**JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona,**

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 2011, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

**“4.- PERSONAL.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA 2012 (EXP. PERS. 01/2012).**

Se da cuenta de la propuesta que formula el Alcalde Presidente, Ferran J. Verdú i Monllor, con fecha 16 de diciembre de 2011, del siguiente tenor literal.

“El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entendemos necesario la publicación en el anexo, tanto de la cantidades actualizadas aprobadas en su día en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Xixona, como dichas cantidades una vez aplicado el Real Decreto mencionado.

Respecto de la anterior plantilla vigente se amortiza una plaza de Conserje de Cultura, vacante en la actualidad y que no se tiene previsto cubrir en el año en curso, se crea 1 plaza de Técnico Medio en Ingeniería, 1 de Oficial de Policía en 2ª Actividad, 1 de Agente de Policía en 2ª Actividad y 1 plaza de Operario de Limpieza para el Centro Ocupacional a tiempo parcial, con el objeto de responder a las necesidades creadas con el transcurso del tiempo, algunas de ellas cubiertas actualmente mediante trabajadores temporales. Y, por último, se transforma una plaza de Ayudante de Oficios de carácter funcional, vacante en estos momentos, en laboral.

Una vez acabado el proceso de aprobación de la RPT actualmente en vigor, se va a proceder a regularizar varios puestos ocupados actualmente por personal temporal. Así durante el año 2012 se va a proceder a convocar entre otras las siguientes plazas, cesando en este Ayuntamiento los trabajadores temporales que vienen desempeñando esos puestos de trabajo, en el momento de la toma de posesión de las mismas:

- Técnico Medio Ingeniería Código RPT 7.3
- Técnico Medio en Ciencias Económicas o Empresariales Código RPT 7.13
- TAS Código RPT 5.1
- Agente de Policía Código RPT 5.4
- Educador Centro Ocupacional Código RPT 5.6
- Auxiliar Centro Ocupacional (Tiempo Parcial) Código RPT 2.1
- Operario Limpieza (Tiempo Parcial) Código RPT 1.1

Reseñar también que, en caso de cubrirse la plaza de Oficial de Policía en 2ª Actividad, quedará vacante durante el resto del año la plaza de Oficial de Policía que ocupaba el aspirante.

Se hace constar que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras se encuentra cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

En la presente propuesta se rectifica un error material detectado en la modificación nº 2 de la Plantilla de Personal para el año 2011 y Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido de que el complemento específico (tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010) de las plazas de Técnico Medio de Intervención e Informático debe ser de 7.583,88.-€, en lugar de los 7.563,88.-€ que se habían hecho constar.

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables, para su percepción se estará a lo dispuesto en el apartado tercero de la propuesta de Alcaldía de fecha de 17 de julio de 2009 de modificación inicial nº 1 de la Relación de Puestos de Trabajo

Las cantidades consignadas en concepto de complemento específico en las plantillas de personal funcionario y laboral se encuentran referidas a doce mensualidades.

En el expediente consta el informe emitido por la interventora municipal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 181 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y resto de legislación concordante, sobre la existencia de recursos económicos para la cumplir con las obligaciones salariales que la presente propuesta de plantilla de personal conlleva.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** De aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2012 que se adjunta a la presente propuesta y que incluye los siguientes cambios:

### **I. Personal funcionario**

#### **A) Creación de las siguientes plazas.**

1. De administración especial.
  - a) Técnico Medio Ingeniería, Nº de plazas 1. Código RPT 7.3
  - b) Oficial de Policía (2ª Actividad), Nº de plazas 1. Código RPT 7.5
  - c) Agente de Policía (2ª Actividad), Nº de plazas 1. Código RPT 5.4

#### **B) Amortización de las siguientes plazas.**

1. De administración especial.
  - a) Personal de Oficios de Administración Especial. Ayudante de Oficios. Nº de plazas: 1. Código RPT 2.3

### **II. Personal laboral**

#### **A) Creación de las siguientes plazas.**

- a) Ayudante de Oficios. Nº de plazas 1. Código RPT 2.3
- b) Limpiadora (Tiempo Parcial). Nº de plazas 1. Código RPT 1.1

#### **B) Amortización de las siguientes plazas.**

- a) Conserje. Nº de plazas 1. Código RPT 2.2

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio conjuntamente con el del presupuesto municipal para el ejercicio 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

**TERCERO.-** La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos de 1 de enero de 2012.

Av. Constitució 6  
03100 Xixona  
(Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



**CUARTO.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

**QUINTO.-** Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Conselleria de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.”

## ANEXO PERSONAL

### PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE 8/2010	RDL
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €	
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €	
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €	
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.385,56 €	8.916,48 €	
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €	
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €	
	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE 8/2010	RDL
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.583,88 €	
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.583,88 €	
Administrativos (Tesorero y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.398,16 €	6.078,48 €	
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.398,16 €	6.078,48 €	
Técnico Medio Arquitectura	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €	
Técnico Medio Ingeniería	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €	
Técnico Medio (FPA y OMPU)	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €	
Oficial de Policía Local *1	4	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	6.860,04 €	6.517,32 €	
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €	
	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE 8/2010	RDL

Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	ZAS								
	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnic o de Gesti ón	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Archivero/ Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnic o Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)	1	A2	AE	Técnica	Técnic o Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnic o Auxilia r	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administr ativa	Admini strati va	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnic o Auxilia r	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
<b>TAS</b>	1	C1	AE	Técnica	Técnic o Auxilia r	BUP/FP2	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*2	8	C2	AG	Auxiliar	Auxilia r	EGB/FP1	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Agente de Policía Local *3	<b>13</b>	C1	AE	Servicios Especia les	Policia Local y sus auxilia res	Bachiller Superior	18	5.755,68 €	5.468,04 €
	NÚM ERO PLA ZAS	GR UP O	ES CAL A	SUBESC ALA	CLAS E	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especia les	Perso nal de Oficios	EGB/FP1	16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	5	AP	AE	Servicios Especia les	Perso nal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.843,80 €	4.691,64 €
Conserje	1	AP	AG	Subalter na	Subalt erna	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especia les	Perso nal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Peón de obras (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especia les	Perso nal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €

\*1) La plaza que se crea es de Segunda Actividad.

\*2) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

\*3) La plaza que se crea es de Segunda Actividad.

## PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚ ME RO PLA ZAS	GRUP O ASIMI LADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMI LADO	CE RPT	CE RDL 8/2010
Arquitecto	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	7.983,00 €	7.583,88 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.843,80 €	4.691,64 €
Auxiliar Centro Ocupacional	2	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Conserjes	3	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Operario/a de limpieza	11	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.308,52 €	3.275,64 €
Chófer (a extinguir)	1	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €

### PERSONAL EVENTUAL

Asesor Órganos de Gobierno

13

Sin retribución

**La Corporación adopta por ocho votos a favor (8 PSOE) y cinco abstenciones (3 PP y 2 grup d'esquerra) acuerdo de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita"**

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa en funciones, la presente, que firmo en Xixona, a 28 de diciembre de 2011.

Vº.Bº.

La Alcaldesa en funciones

Isabel López Galera

Presupuesto 2012

ANEXO DE PERSONAL: FUNCIONARIOS

LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.1.1.1	1	1	SECRETARIO		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	2.257,68 €			47.891,10 €
11.2.1.1	1	1	JEFE SERVICIO REG. INTERIOR		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	12.158,86 €	38.489,78 €	38.489,78 €	2.889,44 €			41.379,22 €
11.3.1.1	1	1	INTERVENTORA		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	1.693,26 €	1.908,90 €	Tiene consolidado CD 30	49.235,58 €
10.1.1.1	1	1	JEFE DP.TO. GESTION TRIBUTARIA		A1	14.677,32 €	27	11.141,90 €	10	10.402,56 €	36.221,78 €	36.221,78 €	5.079,78 €	511,70 €	Tiene consolidado CD 28	41.813,26 €
9.1.1.1	1	1	JEFE DP.TO. INFRAESTRUCTURAS		A2	12.906,52 €	26	9.774,80 €	9	9.502,08 €	32.183,40 €	32.183,40 €	935,88 €			33.119,28 €
9.2.1.1	1	1	INSPECTOR JEFE DE POLICIA		A2	12.906,52 €	26	9.774,80 €	9	18.176,62 €	40.857,94 €	40.857,94 €	2.409,02 €			43.266,96 €
8.1.1.1	1	1	TECNICO MEDIO DE INTERVENCION		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.847,86 €	29.915,26 €	29.915,26 €	1.871,76 €			31.787,02 €
8.2.1.1	1	1	JEFE DP.TO. INFORMATICA		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.847,86 €	29.915,26 €	29.915,26 €	- €			29.915,26 €
7.1.1.1	1	1	TESORERO		A2/C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	7.091,56 €	24.114,16 €	24.114,16 €	2.917,86 €			27.032,02 €
7.2.1.1	1	1	TECNICO SUP. PSICOLOGIA		A1	14.677,32 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	29.418,62 €	29.418,62 €	1.128,84 €			30.547,46 €
7.3.1.1	3	3	TECNICO MEDIO ARQUITECTURA O INGENIERIA	INGENIERO	A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	55.295,64 €	467,94 €		se presupuesta 2 plazas*	55.763,58 €
7.3.1.2	1	1		ARQUITECTO	A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.339,70 €			29.987,52 €
7.4.1.1	3	2	TECNICO MEDIO		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	58.243,76 €	2.807,64 €			61.051,40 €
7.5.1.1	4	3	OFICIAL DE POLICIA	NORMAL	C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	12.497,19 €	29.519,79 €	88.559,37 €	6.447,16 €			95.006,53 €
7.5.1.2	1	1		2ª ACTIVIDAD	C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	9.814,70 €	26.837,30 €	26.837,30 €	- €			26.837,30 €
7.6.1.1	1	1	JEFE DP.TO. SERVICIOS SOCIALES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	4.211,46 €			31.859,28 €
7.7.1.1	1	1	JEFE DP.TO. JURIDICO ADM.TVO		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.889,44 €			30.537,26 €
7.8.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO GOBERNACION		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.556,68 €			30.204,50 €
7.9.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO RR. HH.		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.363,26 €			30.011,08 €
7.11.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	1.871,76 €			30.993,64 €
7.12.1.1	1	1	JEFE DP.TO. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	4.211,46 €			33.333,34 €
7.13.1.1	1	1	JEFE DE LA ADL		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	1.403,82 €			30.525,70 €
7.14.1.1	1	1	JEFE DP.TO. OAC		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	1.362,22 €			29.010,04 €
6.1.1.1	1	1	JEFE OFICINA DE JUVENTUD		C1/C2	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.188,18 €	24.228,82 €	24.228,82 €	2.167,08 €			26.395,90 €
6.2.1.1	3	3	GESTOR ADMINISTRATIVO	ADMON. GENERAL	C1	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.884,08 €	22.924,72 €	68.774,16 €	4.226,00 €			73.000,16 €
6.2.1.2	1	1		BIBLIOTECA	C1	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.188,18 €	24.228,82 €	24.228,82 €	3.250,62 €			27.479,44 €
5.1.1.1	1	1	TAS		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	22.981,98 €	- €			22.981,98 €
5.2.1.1	1	0	ENCARGADO DE BRIGADA		C1/C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	9.951,20 €	23.856,84 €	- €	- €			- €
5.3.1.1	6	6	AUX.GESTION		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	20.285,02 €	121.710,12 €	5.005,20 €			126.715,32 €
5.4.1.1	19	11	AGENTE DE POLICIA	NORMAL	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	10.706,31 €	26.118,21 €	287.300,31 €	23.288,80 €			310.589,11 €
5.4.1.2	1	1		ADM.TVO.	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	9.356,20 €	24.768,10 €	24.768,10 €	- €			24.768,10 €
5.4.1.3	1	1		2ª ACTIVIDAD	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	10.706,31 €	26.118,21 €	26.118,21 €	- €			26.118,21 €
3.1.1.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS	OBRAS	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	1.697,22 €			20.678,56 €
3.1.1.2	1	1		CEMENTERIO	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	1.193,16 €			20.174,50 €
3.4.1.1	3	3	CONSERJE MANTENEDOR	COLEGIOS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	18.281,34 €	54.844,02 €	2.828,70 €			57.672,72 €
3.4.1.4	1	1		MERCADO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	18.281,34 €	18.281,34 €	1.885,80 €			20.167,14 €
3.4.1.5	1	1		INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	21.134,08 €	21.134,08 €	1.697,22 €			22.831,30 €
2.2.1.1	1	1	CONSERJE AUX. GESTION VACANTE (A EXTINGUIR)	INSTALACIONES CENTRAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	- €			17.247,44 €
CATALOGO	2	2	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	20.285,02 €	- €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
CATALOGO	1	1	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)	OBRAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	- €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
CATALOGO	1	1	AYUDANTE DE OFICIOS VACANTE (A EXTINGUIR)	CEMENTERIO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	- €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
											1.584.151,75 €	101.355,86 €	2.420,60 €	TOTAL		1.687.928,21 €
			TOTAL BASICAS:			744.489,58 €										
			TOTAL COMPLEMENTARIAS:			943.438,63 €										
			TOTAL RETRIBUCIONES:			1.687.928,21 €										

Presupuesto 2012

ANEXO DE PERSONAL: LABORALES FIJOS

LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.4.2.1	1	1	JEFE DPTO. TECNICO GESTION Y DISC.		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	4.515,36 €			50.148,78 €
8.3.2.1	1	1	DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL		A1	14.677,32 €	24	8.160,88 €	8	10.548,72 €	33.386,92 €	33.386,92 €	4.515,36 €			37.902,28 €
7.10.2.1	1	1	JEFE DPTO. DEPORTES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	10.039,68 €	30.595,94 €	30.595,94 €	2.339,70 €			32.935,64 €
5.6.2.1	2	2	EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	45.963,96 €	4.334,16 €			50.298,12 €
3.1.2.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS	CHOFER	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	188,58 €			19.169,92 €
3.1.2.2	1	0		OBRAS	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €	- €			- €
3.1.2.3	1	0		JARDINES	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €	- €			- €
3.2.2.1	12	0	MONITOR		C1/C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	4.739,84 €	18.017,44 €	- €	- €			- €
3.4.2.1	5	1	CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES DEPORTI	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	21.134,08 €	21.134,08 €	1.320,06 €	- 17.963,31 €	20% Por Prejubilación	4.490,83 €
2.1.2.1	2	2	AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL		C2	8.378,58 €	14	4.270,14 €	2	4.412,38 €	17.061,10 €	34.122,20 €	- €	- 8.530,55 €	1 Plaza al 50%	25.591,65 €
2.2.2.1	2	2	CONSERJE	INSTALACIONES CENTRAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	2.828,70 €			37.323,58 €
2.2.2.3	2	1		CULTURA	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	7.957,46 €	19.906,18 €	19.906,18 €	1.131,48 €			21.037,66 €
2.3.2.1	4	4	AYUNDANTE DE OFICIOS	OBRAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	68.989,76 €	- €			68.989,76 €
2.3.2.5	3	3	AYUNDANTE DE OFICIOS	JARDINERO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	51.742,32 €	1.885,80 €	- 14.552,27 €	20% de 1 plaza Por Prejubilación	39.075,85 €
2.4.2.1	2	2	AUXILIAR DEL SAD		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	2.541,54 €	- 5.395,00 €	1 Plaza a 25 horas	31.641,42 €
1.1.2.1	12	10	OPERARIO LIMPIEZA	GENERAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	5.476,10 €	17.424,82 €	174.248,20 €	3.771,60 €			178.019,80 €
1.12.11	12	1		CENTRO OCUPACIONAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	3.821,58 €	15.770,30 €	15.770,30 €	- €	- 4.505,80 €	1 Plaza a 25 horas	11.264,50 €
CATALOGO		1	EXTINGUIR)	CHOFER	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	- €	- 17.247,44 €	Plaza No Presupuestada	- €
													29.372,34		TOTAL	607.889,79 €

**\* APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2012. (Exp. Pers 01/2012)**

Se hace constar que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras se encuentra cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

Av. Constitució 6  
 03100 Xixona (Alacant)  
 Tel.: 965610300  
 Fax: 965612115  
 CIF: P0308300C  
 www.xixona.es



### Límites a los créditos de Personal:

LPGE 2011:

	ppto 2011	ppto 2012		
Productividad	142.594,12 €	107.903,95 €		
Gratificaciones	62.670,65 €	71.935,96 €		
total	205.264,77 €	179.839,91 €	88%	12%

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de retribuciones de funcionarios de administración local:

			límites
CE	539.519,73 €	75,00%	75,00%
Productividad	107.903,95 €	15,00%	30,00%
Gratificaciones	71.935,96 €	10,00%	10,00%
total	719.359,64 €		

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**

## ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2012

### Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2012 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota Import
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	
1997/1/01 CAM 0260246982	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
1997/1/02 BSCH 2910201919	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
1997/1/03 BCL 6090935	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	0,30	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		0,30
1997/1/04 BCL 6582361	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
1998/1/02 BSCH 24102003326	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS		
1998/1/03 BCL 6953842	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	20.804,44	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	643,64	21.448,08
2000/1/03 BCL 23113523	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	67.962,12	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	17.834,20	85.796,32
2001/1/06 CAM 0260269365	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	2.376,10	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	391,79	2.767,89
2001/1/07 RURALCAJA 2015898667	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	50.665,32	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	7.614,49	58.279,81
2002/1/01 CAM 0250280178	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	14.121,92	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	3.389,26	17.511,18
2007/1/01 2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	17.850,17	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.667,98	19.518,15
2008/1/01 PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTUR AS C/STA. CREU Y OTRAS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	4.401,87	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	585,50	4.987,37
2009/1/01 OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	3.751,36	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	474,52	4.225,88
2009/1/02 OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	6.004,88	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	759,57	6.764,45
2010/1/01 REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	1.650,14	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	236,61	1.886,75

## ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2012

### Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2012 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	Import
2010/1/02 ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	11.578,13	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.211,33	12.789,46
2010/1/03 SANTANDER. ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI E INMEDIACIONES)	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	12.664,40	12.664,40
2010/1/04 CAM. REHABILITACIÓN ARCHIVO	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.		/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	47.391,12	47.391,12
2010/1/05 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2008	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	42.043,80			42.043,80
2011/1/01 RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	19.334,25	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.500,00	20.834,25
<b>Total</b>		<b>262.544,80</b>		<b>96.364,41</b>	<b>358.909,21</b>

- ❖ Intereses: Los créditos para el pago de los intereses del capítulo 3 del Presupuesto 2012 son de 100.000,00 €, cuantía que cubre las previsiones reflejadas en las previsiones de intereses del cuadro anterior, asimismo, las previsiones de cada préstamo se han realizado de forma prudente con estimaciones de tipos de interés más elevados que los actualmente aplicables.
- ❖ Amortización de capital: Los créditos para el pago de cuotas de amortización del capítulo 9 del Presupuesto 2012 son de 363.838,40 €
  - Del cuadro de previsión de cuotas de amortización, 42.043,80 € no son gastos presupuestarios, ya que son devoluciones de la liquidación negativa de 2008 por de participación en tributos del Estado, y tienen un tratamiento especial.
  - Así, de las previsiones de los préstamos concertados el importe de amortización previsto asciende a 220.501,00 €.

## **ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2012**

- Se ha previsto la amortización de capital por el importe de las medidas de reducción de coste de personal previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que asciende a 125.402,87 €.
- Se ha previsto mayor importe de amortización de capital (17.934,53 €) para que el Presupuesto 2012 cumpla la situación de estabilidad prevista en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y Plan Económico – Financiero para el Ayuntamiento de Xixona 2011-2013.

En Xixona, a 16 de diciembre de 2011

El Tesorero,

Fdo. Eleuterio Bernabeu Masiá

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **8. BASES DE EJECUCIÓN**

## **BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.**

### **TITULO PRIMERO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.**

##### **Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.**

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

##### **Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012.**

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 7.504.448,00 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 7.504.448,00 €.

##### **Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.**

1.El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:

- a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 7.504.448,00 €.
- b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de 0,00 €.

2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“ ... **6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto,

deban abonar la Diputació o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha \_\_\_\_\_, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

#### **Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012.**

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la forma en que se detalla en los estados numéricos, y de la circular conjunta de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y de la Intervención General de la Administración del Estado, relativa a la Liquidación de 2011 y al Presupuesto de 2012 de fecha 14/11/2011.

#### **Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.**

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril.

3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la Ley 39/ 1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.

#### **Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas.

Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

#### **Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2012.**

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.

2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

##### \* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: Capítulo.

##### \* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: subconcepto y, en su caso, partida, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

\* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: concepto.

## CAPITULO SEGUNDO

### NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

#### **Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía- Presidencia.**

Corresponde a la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/ 1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre una misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

#### **Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento- Pleno.**

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía- Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

### **Artículo 10º. Transferencias de crédito.**

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/ 1990.

### **Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables.**

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D.Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/ 1990.

2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

#### Aplicación presupuestaria

#### Subconcepto

932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	113.00 IBI URBANA LIR
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	113.01 IBI URBANA LID
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	130.01 I.A.E. LID
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	116.01 I.I.V.T.N.U.
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	332.01 TASA OCUPACION 1,5%
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	391.20 MULTAS DE TRAFICO
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	392.11 RECARGO DE APREMIO
932.227 ADMON. FCERA. SUMA. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	393.00 INTERESES DE DEMORA

### **Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.

2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.

## **TITULO SEGUNDO**

### **Normas sobre contratación administrativa.**

#### **Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.**

Resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011) y normativa de desarrollo.

Todas las referencias a la normativa anterior realizadas en estas bases se entenderán actualizadas conforme al mentado Texto Refundido.

## **TITULO TERCERO**

### **De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **REGIMEN DE DELEGACIONES**

#### **Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:**

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS**

#### **Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.**

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

**A:** Autorización del gasto.

**D:** Disposición o compromiso del gasto.

- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.  
**P:** Ordenación del pago.

**A:** La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

**D:** La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

**O:** El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

**P:** La ordenación del pago el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

#### **Artículo 16.- Retención de crédito.**

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

#### **Artículo 17.- Procedimientos de gastos.**

##### **17.1 .- Norma general de tramitación de gastos.**

**1º** El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

**2º** El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que nos superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución del Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

**3º** El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

**4º** Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

#### **17.2.- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.**

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se podrá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos. (modelo anexo I)

Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:

- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
  - En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 95.2 LCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
  - Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura, siempre que el importe anual acumulado previsto esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos.
- d) En general, todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

### **17.3 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.**

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a

procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€. (modelo anexo II), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 6.000,00 € iva incluido. (modelo anexo II).  
Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor de 6.000,00 € iva incluido pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.c) de estas Bases.
- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

#### **17.4 .- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.**

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases).  
Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno.  
El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

## **Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.**

### **18.1.- Contratación.**

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

#### **18.1.A) Contratos menores.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 y 122.3 de la LCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:	50.000,00
Resto:	18.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 122.3 LCSP)

2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 23.3 LCSP).

2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 23.3 y 77.2 LCSP).

2.4 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normativas específicas así lo requieran, deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 (LCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 95 LCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

### **18.1.B) Contratos ordinarios.**

Aquellas contrataciones que excedan de 50.000,00 € para obras y de 18.000,00 € para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.

3º Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("RC/").

4º Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("A" y "RC/").

5º Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 218 de la LCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores ("D", "A" y "RC").

6º En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>> señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7º En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 97 de la LCSP.

## **18.2.- Subvenciones corrientes.**

Normas especiales para los Actos de Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones de subvenciones corrientes.

1. Se podrán conceder libremente por adjudicación directa las subvenciones que figuren expresamente con carácter nominativo en los estados de presupuestos.

2. En el resto de las subvenciones no incluidas en el punto anterior, la adjudicación se realizará con libre concurrencia con arreglo a los criterios de publicidad y objetividad, salvo que por motivos de no existir libre concurrencia deban concederse a un ente determinado.

3. En cualquier caso las subvenciones concedidas estarán sujetas al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, general de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la concesión de subvenciones a partidos políticos.

4. Las propuestas de concesión de subvenciones estarán sometidas a fiscalización, que deberá comprobar exclusivamente:

a) Existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Que las obligaciones y gastos se generan por órgano competente

c) En caso de libre concurrencia, que se cumple los requisitos de publicidad y objetividad, salvo lo establecido en el punto 2) anterior.

5. La justificación de las subvenciones se realizará ante la entidad concedente con posterioridad al pago, mediante la aportación de las facturas u otros documentos que la justifiquen, sin perjuicio de, si así lo estima el órgano concedente, exigir la justificación con anterioridad al pago.

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

135	467	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13
161	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00
		OTRAS TRANSFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS	
161	48901	VINALOPO	4.000,00
161	48902	REGANTES NUTXES	600,00
162	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00
231	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00
2320	480	CONVENIO GUARDERIA	6.000,00
		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS	
2321	488	DISMINUIDOS	1.000,00
313	480	TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00
323	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00
3240	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00
3242	489	ASS. CÍVICA	1.500,00
3371	480	CONVENIO TRABAJO	3.000,00
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	3.000,00
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	85.000,00
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	15.000,00
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	13.000,00
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00
9120	46600	FVMP	1.720,00
9120	46601	FEMP	500,00
9120	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00
924	467	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.000,00

7. La partida presupuestaria 9120.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 1999.

### 18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: " Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por el personal reflejado en la misma. A... La Alcaldía-Presidentencia , Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...

2. La Intervención previa de los gastos de personal se limitará a comprobar:

a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Que las obligaciones y gastos se generen por órgano competente.

3. Las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización limitada como indica el punto segundo anterior será objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de técnicas de muestreo y auditoría, que se reflejarán en informes que en caso de tener salvedades, serán tramitados por el Concejal de Hacienda al órgano competente.

4. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.

5. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

6. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.

7. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.

#### **Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.**

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación, Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercute dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

#### **Artículo 20º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.**

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

#### **Artículo 21º. Ordenación de pagos.**

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

#### **Artículo 22º. Pagos a justificar**

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.
2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:
  - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.
  - b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.

3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:

a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.

b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.

4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.

5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.

6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.

7. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, el desarrollo de este artículo.

### **Artículo 23º. Anticipos de Caja Fija (ACF).**

1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.

2. Será competencia de la Alcaldía- Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:

A) **CONSTITUCIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.

B) **OBJETO:** Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.

C) **IMPORTE:** El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.

D) **MATERIALIZACIÓN:** En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:

a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos

forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.

- b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá aperturarse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.
- c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.
- d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.
- E) HABILITADO: El sujeto perceptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.
- F) JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN: Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.
- G) SEGUIMIENTO Y CONTROL: Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

#### **Artículo 24º. Proyectos de gastos.**

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirá su desglose en obras de un importe menor o igual a 6.000,00€ iva incluido. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico.

#### **Artículo 25º. Gastos plurianuales.**

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/ 1990.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/ 1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

### **Artículo 26º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2012.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.
2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

### **Artículo 27º. Actos de ejecución presupuestaria.**

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

## **CAPITULO TERCERO**

### **NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS**

#### **Artículo 28º.**

1.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.

- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

### 3.- Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

### 4.- Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

## CAPÍTULO CUARTO

### CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### Artículo 29º

##### 1.- Control interno.-

Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno.

##### 2.- Normas especiales de fiscalización

No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En materia de gastos se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2 del R.D.Leg. 2/04, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del citado precepto.

En materia de ingresos la fiscalización previa de derechos de la Hacienda Municipal quedará sustituida por la inherente toma de razón en contabilidad. Se podrán realizar actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo.

### 3.- El reparo fiscal

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Los reparos tendrán el carácter de suspensivos en los casos establecidos en el artículo 216.2 del RDL 2/2004.

No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes ordenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas ordenes sin reiterar oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya reflejado disconformidad con la propuesta, si la discrepancia hubiera sido resuelta en sentido contrario a tal informe.

La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulando el correspondiente reparo.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo anterior, y siempre que la legislación lo permita, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en la insuficiencia o en la inadecuación de créditos.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

#### 4- Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad superior a dos años (31.12.2010), salvo que por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada sean susceptibles de otra consideración.

## **TITULO CUARTO**

### **De los Gastos de Personal**

## **CAPITULO PRIMERO**

### **RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.**

#### **ARTICULO 30º.**

a) Retribuciones. Atendiendo al acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de cuatro regidores con la cantidad de 26.100 € brutos anuales en 12 pagas mensuales iguales.

Las retribuciones anteriores, de los miembros de la corporación, les será de aplicación las variaciones, que para los funcionarios, se fijen anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la normativa que se establezca.

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

b) Indemnizaciones por asistencias. Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Organos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
- Pleno extraordinario	100,00 €

- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.

d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

#### **ARTICULO 31º**

a) Retribuciones: Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona, habiendo experimentando incremento en términos homogéneos respecto a las vigentes en el ejercicio 2011, como consecuencia de la modificación de la RPT en el ejercicio 2011, no obstante se ha aplicado la reducción del 5% de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 que se prorrogarán al ejercicio 2012. El importe total de los créditos de capítulo 1 no se ha visto incrementado respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

b) Indemnizaciones. Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

**SEGUNDA.** La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Interventora, y en su caso, del Secretario, o Tesorera según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

**TERCERA.** Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2012.

Xixona, a 16 de diciembre de 2011

El Concejal Delegado de Hacienda

Ricardo Mira García

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2010**



AJUNTAMENT DE XIXONA.

## RESOLUCIÓN N° 0382/2011

### DECRETO

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2010, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2011.

Visto el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local del ejercicio 2010, emitido por la Intervención en fecha 25 de marzo de 2011, del que se deduce una situación de cumplimiento o capacidad de financiación.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación con el siguiente resumen:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.276.126,10	6.295.116,69		981.009,41
b. Otras operaciones no financieras	1.511.562,94	2.039.032,73		-527.469,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.787.689,04	8.334.149,42		<b>453.539,62</b>
2. Activos financieros	7.500,00	7.500,00		0
3. Pasivos financieros		430.856,28		-430.856,28
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.795.189,04	8.772.505,70		<b>22.683,34</b>
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			945.433,68	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			369.407,49	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			432.699,25	882.141,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				<b>904.825,26</b>



AJUNTAMENT DE XIXONA.

## REMANENTE DE TESORERÍA.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		4.677.411,90		5.410.100,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.353.949,96		1.041.846,14
(+) del Presupuesto corriente	762.925,46		518.719,59	
(+) de Presupuestos cerrados	632.685,12		570.124,14	
(+) de operaciones no presupuestarias	24.271,36		20.142,65	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	65.931,98		67.140,24	
3.(-)Obligaciones pendientes de pago		2.416.174,65		2.806.664,69
(+) del Presupuesto corriente	833.331,28		2.281.326,01	
(+) de Presupuestos cerrados	578.561,64		114.732,31	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.007.333,41		411.525,03	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3051,68		918,66	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>		<b>3.615.187,21</b>		<b>3.645.281,45</b>
II. Saldos de dudoso cobro	484.400,32		445.046,25	
III. Exceso de financiación afectada	352.724,76		330.415,07	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>2.778.062,13</b>		<b>2.869.820,13</b>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Jijona, 28 de marzo de 2011

El Alcalde Presidente

El Secretario

Ferran Josep Verdú Monllor

José Javier Nicolau Gay

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **10. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011 (A 30/06/2011)**

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
11200		DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	81.000,00		81.000,00								-81.000,00
11201		IBI RUSTICA LID	1.500,00		1.500,00								-1.500,00
11300		DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	2.500.000,00		2.500.000,00								-2.500.000,00
11301		I.B.I. URBANA LID	130.000,00		130.000,00								-130.000,00
11500		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	413.000,00		413.000,00	412.979,40	100,00					412.979,40	-20,60
11501		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
11601		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	150.000,00		150.000,00								-150.000,00
13000		ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	416.000,00		416.000,00								-416.000,00
13001		I.A.E. L.I.D.	6.000,00		6.000,00								-6.000,00
13002		I.A.E. INSPECCION	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
13003		I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	56.500,00		56.500,00	24.051,07	42,57	24.051,07		24.051,07	100,00		-32.448,93
13004		IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRASNORTE	5.400,00		5.400,00								-5.400,00
29001		IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	120.000,00		120.000,00	61.283,26	51,07	60.524,58	9.277,82	51.246,76	83,62	10.036,50	-58.716,74
29002		I.C.I.O. INSPECCION	2.000,00		2.000,00								-2.000,00
29101		COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00		1.200,00								-1.200,00
30200		RECOGIDA DE BASURAS LIR	284.000,00		284.000,00	285.998,72	100,70					285.998,72	1.998,72
30201		RECOGIDA DE BASURAS LID	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
30501		CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00		45.000,00	25.901,28	57,56	26.249,62	348,34	25.901,28	100,00		-19.098,72
31201		ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	155,50	77,75	155,50		155,50	100,00		-44,50
31300		SERVICIOS DEPORTIVOS	90.000,00		90.000,00	42.224,31	46,92	42.224,31		42.224,31	100,00		-47.775,69
31901		OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	2.000,00		2.000,00	1.916,00	95,80	1.916,00		1.916,00	100,00		-84,00
32101		LICENCIAS URBANISTICAS	30.000,00		30.000,00	8.548,16	28,49	11.437,30	2.889,14	8.548,16	100,00		-21.451,84
32102		INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
32201		CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	500,00		500,00	1.598,66	319,73	1.598,66		1.598,66	100,00		1.098,66
32301		OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	500,00		500,00	378,63	75,73	378,63		378,63	100,00		-121,37
32501		EXPEDICION DE DOCUMENTOS	9.000,00		9.000,00	1.358,93	15,10	1.358,93		1.358,93	100,00		-7.641,07
		<b>Suma</b>	4.359.800,00		4.359.800,00	866.393,92	19,87	169.894,60	12.515,30	157.379,30	18,16	709.014,62	-3.493.406,08

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
32601		RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00		2.000,00	386,00	19,30	386,00		386,00	100,00		-1.614,00
32701		LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	9.000,00		9.000,00	2.109,08	23,43	2.109,08		2.109,08	100,00		-6.890,92
32800		LONJAS Y MERCADOS	10.000,00		10.000,00	2.732,77	27,33	1.717,40		1.717,40	62,84	1.015,37	-7.267,23
32901		OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
33000		SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00								-100,00
33100		TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	41.500,00		41.500,00	43.028,04	103,68					43.028,04	1.528,04
33101		ENTRADA VEHICULOS LID	2.500,00		2.500,00	644,67	25,79	644,67		644,67	100,00		-1.855,33
33102		ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	200,00		200,00	15,08	7,54	15,08		15,08	100,00		-184,92
33201		EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	110.000,00		110.000,00								-110.000,00
33202		EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	9.000,00		9.000,00	4.634,52	51,49	4.634,52		4.634,52	100,00		-4.365,48
33501		OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	2.000,00		2.000,00	4.344,12	217,21	4.344,12		4.344,12	100,00		2.344,12
33701		APROVECHAMIENTO VUELO	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
33801		COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	25.000,00		25.000,00	6.706,24	26,82	6.706,24		6.706,24	100,00		-18.293,76
33900		OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.800,00		24.800,00	24.474,44	98,69	10.197,70		10.197,70	41,67	14.276,74	-325,56
33901		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA	20.000,00		20.000,00	3.888,75	19,44	3.888,75		3.888,75	100,00		-16.111,25
36000		RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	20.000,00		20.000,00	8.959,82	44,80	5.098,47		5.098,47	56,90	3.861,35	-11.040,18
38900		REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.200,00		1.200,00	1.846,17	153,85	773,81		773,81	41,91	1.072,36	646,17
39100		MULTAS DE URBANISMO	100,00		100,00	411,23	411,23					411,23	311,23
39110		SANCIONES I.A.E.	200,00		200,00								-200,00
39120		MULTAS DE TRAFICO	60.000,00		60.000,00								-60.000,00
39190		MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	100,00		100,00	360,61	360,61	60,10		60,10	16,67	300,51	260,61
39200		RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	3.000,00		3.000,00								-3.000,00
39201		IAE RECARGO EXTEMPORANEO											
39210		RECARGO EJECUTIVO.	9.000,00		9.000,00	69,59	0,77					69,59	-8.930,41
39211		RECARGO DE APREMIO	18.000,00		18.000,00								-18.000,00
39300		INTERESES DE DEMORA	4.500,00		4.500,00	95,97	2,13					95,97	-4.404,03
		<b>Suma</b>	4.734.000,00		4.734.000,00	971.101,02	20,51	210.470,54	12.515,30	197.955,24	20,38	773.145,78	-3.762.898,98

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
39301		IAE INTERES DEMORA											
39302		INSPECCION IAE. INTERES DEMORA											
39303		PLUSVALIA INTERES DEMORA											
39310		RECARGO IMPAGO FRACC. VOLUNTARIA											
39710		OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.											
39711		otros											
39901		OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	9.013,59	300,45	9.013,59		9.013,59	100,00		6.013,59
39902		TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS	21.000,00		21.000,00	11.574,08	55,11	5.787,04		5.787,04	50,00	5.787,04	-9.425,92
39903		IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00								-100,00
39908		IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00								-100,00
42000		PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.000.000,00		1.000.000,00	459.289,49	45,93	476.807,74	17.518,25	459.289,49	100,00		-540.710,51
42090		OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.				426,13		106,13		106,13	24,91	320,00	426,13
45021		SUBV SERVEF EMCORP CASA CULTURA (1011)											
45022		SUBVENCIÓN SERVEF DINAMIZACION TURISTICA											
45081		SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	159.000,00		159.000,00	159.820,00	100,52	63.928,00		63.928,00	40,00	95.892,00	820,00
45082		SUBV. GV ACCION SOCIAL	21.000,00		21.000,00	20.971,20	99,86	20.971,20		20.971,20	100,00		-28,80
45083		SUBV. GV EDUCACION	22.000,00		22.000,00	15.156,01	68,89	15.156,01		15.156,01	100,00		-6.843,99
45084		SUBV. GV. CULTURA	80.000,00		80.000,00	349,23	0,44	349,23		349,23	100,00		-79.650,77
45085		SUBV. GV. DEPORTE	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
45086		SUBV. GV. INDUSTRIA, COMERCIO TURISMO	34.000,00		34.000,00	9.511,15	27,97	3.871,15		3.871,15	40,70	5.640,00	-24.488,85
45087		SUBV. GV. MEDIO AMBIENTE	3.200,00		3.200,00	4.052,00	126,63	4.052,00		4.052,00	100,00		852,00
45090		SUBV GV FORMACION. TALLERES INSERCCIÓN LABORAL		10.092,00	10.092,00	34.929,00	346,11	34.929,00		34.929,00	100,00		24.837,00
45091		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. INTERÉS SOCIAL. EMCORP		3.850,84	3.850,84	12.721,16	330,35	12.721,16		12.721,16	100,00		8.870,32
45092		SUBV GV FOMENTO EMPLEO INTERES SOCIAL PAMER											
45093		SUBV GV FOMENTO EMPLEO. SALARIO JOVEN		3.065,03	3.065,03								-3.065,03
		<b>Suma</b>	6.081.400,00	17.007,87	6.098.407,87	1.708.914,06	28,02	858.162,79	30.033,55	828.129,24	48,46	880.784,82	-4.389.493,81

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
45094		SUBVGV FOMENTO EMPLEO. DESARROLLO LOCAL		20.628,28	20.628,28	23.530,58	114,07	23.530,58		23.530,58	100,00		2.902,30
45095		Subv GV Fomento de Empleo DESARROLLO LOCAL (11/12)											
46100		SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	22.000,00		22.000,00								-22.000,00
46102		SUBV. DIPUT. CULTURA/ DEPORTE	3.500,00		3.500,00								-3.500,00
46103		SUBV. DIPUT. INDUSTRIA COMERCIO TURISMO	2.200,00		2.200,00								-2.200,00
46104		SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	19.200,00		19.200,00								-19.200,00
46110		SUBV DIPUT CONTROL DE DIPTEROS											
46155		SUBV VARIAS DIPUT PROM Y DES LOCAL (2010)				4.550,00		4.550,00		4.550,00	100,00		4.550,00
46158		SUBV DIPUT PLAN IGUALDAD DE GENERO (2010)				9.237,20		9.237,20		9.237,20	100,00		9.237,20
52000		INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	10.000,00		10.000,00	7.000,99	70,01	7.000,99		7.000,99	100,00		-2.999,01
52001		INTERESES DEPOSITOS BANCOS	10.000,00		10.000,00	5.911,52	59,12	5.911,52		5.911,52	100,00		-4.088,48
55000		CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	45.500,00		45.500,00	45.953,22	101,00	45.953,22		45.953,22	100,00		453,22
55200		CANON TUNEL FALSO	800,00		800,00	861,70	107,71	861,70		861,70	100,00		61,70
55201		CANON PLANTA RECICLAJE	850.000,00		850.000,00	416.739,51	49,03	416.739,51		416.739,51	100,00		-433.260,49
55202		CANON APROVECHAMIENTO URBANISTICO											
55500		CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00		4.500,00	1.181,03	26,25	739,27		739,27	62,60	441,76	-3.318,97
55900		OTRAS CONCESIONES	20.500,00		20.500,00	13.127,17	64,03	6.305,59		6.305,59	48,03	6.821,58	-7.372,83
		Total d'operacions corrents:	7.069.600,00	37.636,15	7.107.236,15	2.237.006,98	31,48	1.378.992,37	30.033,55	1.348.958,82	60,30	888.048,16	-4.870.229,17
72000		F.E.E.S.L. REFORMA PISCINA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		57.730,67	57.730,67								-57.730,67
72001		F.E.E.S.L. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BARRANC DE LA FONT		281,38	281,38	27.456,92	9.757,95	27.456,92		27.456,92	100,00		27.175,54
72002		F.E.E.S.L. RED WIMAZ		26.707,37	26.707,37								-26.707,37
72003		F.E.E.S.L. INSTALACIÓN ELECTRICA B.T. POLIDEPORTIVO		2.858,90	2.858,90	8.564,60	299,58	8.564,60		8.564,60	100,00		5.705,70
72004		FEESL RED DISTRIBUCIÓN C/SANT VICENT Y SANT FRANCESC		6.803,40	6.803,40								-6.803,40
		<b>Suma</b>	7.069.600,00	132.017,87	7.201.617,87	2.273.028,50	31,56	1.415.013,89	30.033,55	1.384.980,34	60,93	888.048,16	-4.928.589,37

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació Econ.	Org.	DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Previsions inicials	Modificacions	Previsions definitives	Drets nets	Der/Prev	Ingressos realitzats	Devolucions d'ingressos	Recaptació líquida	Rec/Der	Pendent de cobr.	Estat d'execució
75001		SUBV. G.V. MEDIOS TECNICOS POLICIA LOCAL		5.800,00	5.800,00								-5.800,00
75002		SUBV GV P.I.P - TALUD BELEMET Y SENDA PEATONAL		8.352,00	8.352,00								-8.352,00
75003		SUBV GV P.I.P - REMODELACIÓN ALUMBRADO C/ F NICOLAU MIRA		159.804,03	159.804,03								-159.804,03
75004		SUBV GV P.I.P - REMODELACIÓN ALUMBRADO ENSANCHE ESTE		232.431,76	232.431,76								-232.431,76
75005		SUBV GV- P.I.P AMPLIACIÓN RED C/SAFAREIG				8.381,03		8.381,03		8.381,03	100,00		8.381,03
75006		SUBV GV P.I.P -REMODELACIÓN INST ALUMBRADO Bº SAGRADA FAMILI		246.526,33	246.526,33								-246.526,33
75007		SUBV- P.I.P - ACONDICIONAMIENTO FRANCESC NICOLAU MIRALLES		310.733,82	310.733,82								-310.733,82
75008		SUBV. GV- RURALTES LEADER'09		130.000,66	130.000,66								-130.000,66
75009		SUBV. GV.- ELECTRIFICACIÓN LLOCA MALALTA				4.355,21		4.355,21		4.355,21	100,00		4.355,21
75012		SUBV GA - AVT PANTALLA MULTIMEDIA											
75080		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.A											
76100		SUBV DIPUTACION EQUIPAMIENTO TERCERA EDAD											
76103		SUBV. DIPUTACION RENOVACION RED AGUA SAGRADA FAMILIA											
76107		SUBV DIPUTACION EPI ADL 2010				567,58		567,58		567,58	100,00		567,58
76150		SUBV DIPUT ELECT RURAL 2009-DESVIO LAMT CENTRO DE SALUD				4.555,00		4.555,00		4.555,00	100,00		4.555,00
83000		REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	17.400,00		17.400,00	1.440,00	8,28					1.440,00	-15.960,00
87000		PARA GASTOS GENERALES.		1.216.802,51	1.216.802,51								-1.216.802,51
87010		PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		352.723,57	352.723,57								-352.723,57
91101		CAJA CDTO REDACCION PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVES		8.700,00	8.700,00	8.700,00	100,00	8.700,00		8.700,00	100,00		
91102		CAJA DE CRÉDITO ACOND ACERAS Y SS PL EL CONVENT		146.693,29	146.693,29								-146.693,29
91302		OPERACION CREDITO MOD 15/2010		982.382,85	982.382,85								-982.382,85
91303		OP. DE CDTO. ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (2ªF	338.790,00		338.790,00								-338.790,00
		Total d'operacions de capital:	356.190,00	3.895.332,54	4.251.522,54	64.020,34	1,51	62.580,34		62.580,34	97,75	1.440,00	-4.187.502,20
		<b>Suma</b>	7.425.790,00	3.932.968,69	11.358.758,69	2.301.027,32	20,26	1.441.572,71	30.033,55	1.411.539,16	61,34	889.488,16	-9.057.731,37

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
100	912		RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	80.000,00		80.000,00	34.735,97	34.735,97		34.735,97		45.264,03
110	912		EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	25.000,00		25.000,00	11.547,48	11.547,48		11.547,48		13.452,52
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	200.319,50		200.319,50	100.872,84	100.872,84		100.872,84		99.446,66
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	61.292,18		61.292,18	19.769,57	19.769,57		19.769,57		41.522,61
120	155		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	30.660,90		30.660,90	5.037,90	5.037,90		5.037,90		25.623,00
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74		9.571,74	4.761,72	4.761,72		4.761,72		4.810,02
120	231		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70		36.632,70	12.578,66	12.578,66		12.578,66		24.054,04
120	321		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44		25.864,44	8.904,35	8.904,35		8.904,35		16.960,09
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	15.714,16		15.714,16	7.623,11	7.623,11		7.623,11		8.091,05
120	325		RETRIBUCIONES BASICAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	15.241,74		15.241,74	7.620,87	7.620,87		7.620,87		7.620,87
120	326		RETRIBUCIONES BASICAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52		12.906,52						12.906,52
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	14.778,28		14.778,28	7.389,14	7.389,14		7.389,14		7.389,14
120	331		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.051,92		12.051,92	6.025,96	6.025,96		6.025,96		6.025,96
120	332		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA	29.424,32		29.424,32	14.712,16	14.712,16		14.712,16		14.712,16
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.187,22		9.187,22	4.593,61	4.593,61		4.593,61		4.593,61
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	12.906,52		12.906,52						12.906,52
120	434		RETRIBUCIONES BASICAS MERCADO	9.375,80		9.375,80	4.687,90	4.687,90		4.687,90		4.687,90
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.874,52		119.874,52	51.337,05	51.337,05		51.337,05		68.537,47
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	35.535,28		35.535,28	11.947,52	11.947,52		11.947,52		23.587,76
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	82.047,52		82.047,52	31.714,52	31.714,52		31.714,52		50.333,00
			<b>Suma</b>	838.385,26		838.385,26	345.860,33	345.860,33		345.860,33		492.524,93

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	212.154,04		212.154,04	106.870,04	106.870,04		106.870,04		105.284,00
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	66.347,54		66.347,54	21.971,18	21.971,18		21.971,18		44.376,36
121	155		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	30.670,36		30.670,36	5.301,38	5.301,38		5.301,38		25.368,98
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76		10.602,76	5.200,40	5.200,40		5.200,40		5.402,36
121	231		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	35.502,32		35.502,32	10.551,95	10.551,95		10.551,95		24.950,37
121	321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28		31.808,28	10.602,76	10.602,76		10.602,76		21.205,52
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	10.498,74		10.498,74	5.249,37	5.249,37		5.249,37		5.249,37
121	325		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	10.498,74		10.498,74	5.249,37	5.249,37		5.249,37		5.249,37
121	326		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	10.498,74		10.498,74						10.498,74
121	330		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36		16.215,36	8.107,68	8.107,68		8.107,68		8.107,68
121	331		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS JUVENTUD	8.376,06		8.376,06	4.188,03	4.188,03		4.188,03		4.188,03
121	332		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA	25.603,34		25.603,34	12.540,85	12.540,85		12.540,85		13.062,49
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.771,50		12.771,50	5.233,90	5.233,90		5.233,90		7.537,60
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	8.044,40		8.044,40						8.044,40
121	434		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MERCADO	10.602,76		10.602,76	5.301,38	5.301,38		5.301,38		5.301,38
			<b>Suma</b>	1.338.580,20		1.338.580,20	552.228,62	552.228,62		552.228,62		786.351,58

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	149.382,94		149.382,94	68.224,22	68.224,22		68.224,22		81.158,72
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62		39.687,62	15.058,52	15.058,52		15.058,52		24.629,10
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	109.031,44		109.031,44	41.485,60	41.485,60		41.485,60		67.545,84
123	920		BOLSA RPT	127.241,72		127.241,72						127.241,72
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.169,92		19.169,92	9.490,67	9.490,67		9.490,67		9.679,25
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	42.851,56		42.851,56	21.477,90	21.477,90		21.477,90		21.373,66
130	155		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50		69.555,50	34.784,47	34.784,47		34.784,47		34.771,03
130	171		LABORAL JARDINES	21.828,41		21.828,41						21.828,41
130	233		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.641,42		31.641,42	15.853,95	15.853,95		15.853,95		15.787,47
130	234		LABORAL FIJO CENTRO OCUPACIONAL	106.831,49		106.831,49	36.976,20	36.976,20		36.976,20		69.855,29
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	40.943,84		40.943,84	9.095,17	9.095,17		9.095,17		31.848,67
130	341		LABORAL FIJO DEPORTES	41.584,50		41.584,50	11.783,53	11.783,53		11.783,53		29.800,97
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.354,03		4.354,03	11.019,82	11.019,82		11.019,82		-6.665,79
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	214.777,64		214.777,64	103.735,67	103.735,67		103.735,67		111.041,97
131	155		LABORAL EVENTUAL VIAS PUBLICAS	23.873,20		23.873,20	11.702,63	11.702,63		11.702,63		12.170,57
131	171		LABORAL TEMPORAL.	17.247,44		17.247,44	19.443,62	19.443,62		19.443,62		-2.196,18
131	231		LABORAL EVENTUAL ACCION SOCIAL	22.981,98		22.981,98	11.490,99	11.490,99		11.490,99		11.490,99
131	234		LABORAL EVENTUAL C. OCUPACIONAL	62.172,97		62.172,97	23.239,41	23.239,41		23.239,41		38.933,56
131	321		LABORAL EVENTUAL ENAEÑANZA	18.847,08		18.847,08	9.423,54	9.423,54		9.423,54		9.423,54
131	330		LABORAL EVENTUAL CULTURA									
131	333		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55		3.918,55	1.189,89	1.189,89		1.189,89		2.728,66
			<b>Suma</b>	2.506.503,45		2.506.503,45	1.007.704,42	1.007.704,42		1.007.704,42		1.498.799,03

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
131	339		LABORAL EVENTUAL ATS	2.198,43		2.198,43	1.515,19	1.515,19		1.515,19		683,24
131	341		HOGAR PENSIONISTA									
			LABORAL EVENTUAL DEPORTES	97.279,91		97.279,91	54.717,60	54.717,60		54.717,60		42.562,31
131	342		LABORAL EVENTUAL	61.350,24		61.350,24	19.515,33	19.515,33		19.515,33		41.834,91
			INSTALACIONES DEPORTIVAS									
131	433		LABORAL EVENTUAL	22.354,74		22.354,74	9.439,96	9.439,96		9.439,96		12.914,78
			DESARROLLO EMPRESARIAL									
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON.	35.426,58		35.426,58	15.253,11	15.253,11		15.253,11		20.173,47
			GENERAL									
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA	41.320,82		41.320,82	19.657,71	19.657,71		19.657,71		21.663,11
			ECONOMICA Y FISCAL									
13100	162		LABORAL EMCORP MANT									
			ESPACIOS PÚBLICOS									
13100	414		LABORAL ACTUACIONES									
			MEDIOAMBIENTALES									
13100	422		AEDL (1011)		15.536,64	15.536,64	10.475,46	10.475,46		10.475,46		5.061,18
13100	432		DINAMIZACION TURISTICA (1011)		2.341,50	2.341,50	2.352,41	2.502,10	149,69	2.352,41		-10,91
13100	920		RETRIBUCIONES PERSONAL									
			LABORAL EVENTUAL									
13101	330		LABORAL EMCORP CASA		2.837,76	2.837,76	4.942,23	4.942,23		4.942,23		-2.104,47
			CULTURA (1011)									
13101	422		AEDL (11/12)									
13101	931		LABORAL ECORJV (MODERNIZ									
			GESTIÓN)									
150	920		PRODUCTIVIDAD	142.594,12		142.594,12	98.993,93	98.993,93		98.993,93		43.600,19
151	920		GRATIFICACIONES	62.670,65		62.670,65	42.830,14	42.776,62		42.776,62	53,52	19.840,51
160	132		SEGURIDAD SOCIAL.	163.939,15		163.939,15						163.939,15
			SEGURIDAD									
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	7.400,87		7.400,87						7.400,87
160	151		SEGURIDAD SOCIAL.	56.444,88		56.444,88						56.444,88
			URBANISMO									
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS	52.723,59		52.723,59						52.723,59
			PUBLICAS									
160	164		SEGURIDAD SOCIAL.	6.525,71		6.525,71						6.525,71
			CEMENTERIO									
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	15.662,00		15.662,00						15.662,00
			<b>Suma</b>	3.274.395,14	20.715,90	3.295.111,04	1.287.397,49	1.287.493,66	149,69	1.287.343,97	53,52	2.007.713,55

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	29.684,20		29.684,20						29.684,20
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.074,50		11.074,50						11.074,50
160	234		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	61.994,53		61.994,53						61.994,53
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	23.898,29		23.898,29						23.898,29
160	323		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	9.593,50		9.593,50						9.593,50
160	325		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEdagogico	9.005,73		9.005,73						9.005,73
160	326		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.021,58		7.021,58						7.021,58
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	24.177,32		24.177,32						24.177,32
160	331		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	7.932,83		7.932,83						7.932,83
160	332		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	17.740,25		17.740,25						17.740,25
160	333		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.371,49		1.371,49						1.371,49
160	339		SEGURIDAD SOCIAL ATS HOGAR PENSIONISTA	769,45		769,45						769,45
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	52.249,76		52.249,76						52.249,76
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.291,98		32.291,98						32.291,98
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	17.156,53		17.156,53						17.156,53
160	434		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	6.856,56		6.856,56						6.856,56
160	912		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	37.000,00		37.000,00						37.000,00
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	186.423,61		186.423,61	869,50	741,01		741,01	128,49	185.554,11
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	22.638,63		22.638,63						22.638,63
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	72.413,36		72.413,36						72.413,36
16000	162		SEG. SOCIAL EMCORP MANT ESPACIOS PÚBLICOS									
			<b>Suma</b>	3.905.689,24	20.715,90	3.926.405,14	1.288.266,99	1.288.234,67	149,69	1.288.084,98	182,01	2.638.138,15

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
16000	414		SEG. SOCIAL ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES									
16000	422		SEG. SOCIAL AEDL (1011)		5.091,64	5.091,64						5.091,64
16000	432		SEG. SOCIAL DINAMIZACION TURISTICA (1011)		723,53	723,53						723,53
16001	221		PLAN DE PENSIONES	15.000,00		15.000,00	8.097,16	8.097,16		8.097,16		6.902,84
16001	330		SEG. SOCIAL EMCORP CASA CULTURA (1011)		1.013,08	1.013,08						1.013,08
16001	422		SEG. SOCIAL AEDL (11/12)									
16001	931		SEG. SOCIAL ECORJV (MODERNIZ GESTIÓN)									
16002	221		ASISA	12.000,00		12.000,00	5.006,17	5.006,17		5.006,17		6.993,83
16003	221		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	14.000,00		14.000,00	4.326,28	4.326,28		4.326,28		9.673,72
16005	221		INDEMNIZACIONES EMPLEADOS		4.320,06	4.320,06	4.320,06				4.320,06	
162	221		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	5.500,00		5.500,00	1.232,90	9.662,68	8.429,78	1.232,90		4.267,10
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
202	234		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	2.500,00		2.500,00	1.739,07	1.739,07		1.739,07		760,93
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	153,35	1.153,35	153,34	153,34		153,34		1.000,01
203	133		PDA'S	1.440,00		1.440,00						1.440,00
203	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00						3.000,00
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	23.000,00	5.789,04	28.789,04	9.571,47	9.571,47		9.571,47		19.217,57
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	75.000,00	72.627,09	147.627,09	82.583,65	82.583,65		82.583,65		65.043,44
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
210	342		INFRAESTRUCTURA DEPORTES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	8.600,00	826,03	9.426,03	531,00	531,00		531,00		8.895,03
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	900,00		900,00	28,32	28,32		28,32		871,68
			<b>Suma</b>	4.076.629,24	111.259,72	4.187.888,96	1.405.856,41	1.409.933,81	8.579,47	1.401.354,34	4.502,07	2.782.032,55

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
212	152		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALBERGUE SARGA	350,00		350,00						350,00
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
212	234		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CENTRO OCUPACIONAL	900,00		900,00						900,00
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	11.000,00		11.000,00	1.931,30	1.931,30		1.931,30		9.068,70
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	100,00		100,00						100,00
212	332		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	2.400,00		2.400,00	53,10	53,10		53,10		2.346,90
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	900,00		900,00						900,00
212	339		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONE 3ª EDAD	300,00		300,00						300,00
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	3.300,00		3.300,00	138,27	138,27		138,27		3.161,73
212	434		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MERCADO	300,00		300,00						300,00
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	900,00		900,00	852,96	852,96		852,96		47,04
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	5.000,00		5.000,00	3.192,11	3.270,57	78,46	3.192,11		1.807,89
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	3.000,00		3.000,00	1.453,26	1.552,34	99,08	1.453,26		1.546,74
213	152		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	350,00		350,00						350,00
213	155		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	1.800,00		1.800,00	27,16	27,16		27,16		1.772,84
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	28.000,00	4.500,00	32.500,00	13.826,25	13.826,25		13.826,25		18.673,75
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.500,00		1.500,00	65,73	65,73		65,73		1.434,27
213	234		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE C.OcupACIONAL	4.000,00		4.000,00	2.551,44	2.551,44		2.551,44		1.448,56
213	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	6.000,00		6.000,00	3.301,02	3.301,02		3.301,02		2.698,98
			<b>Suma</b>	4.147.729,24	115.759,72	4.263.488,96	1.433.249,01	1.437.503,95	8.757,01	1.428.746,94	4.502,07	2.830.239,95

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
213	327		MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE EDUCACION VIAL	300,00		300,00						300,00
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	500,00		500,00	140,09	140,09		140,09		359,91
213	332		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	300,00		300,00	203,80	203,80		203,80		96,20
213	335		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALI	1.000,00		1.000,00	76,70	76,70		76,70		923,30
213	339		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE HOGAR PENSIONISTA	3.000,00		3.000,00	1.307,92	1.307,92		1.307,92		1.692,08
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPORTES	2.300,00	1.159,19	3.459,19	1.290,40	1.290,40		1.290,40		2.168,79
213	414		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MEDIO RURAL	300,00		300,00						300,00
213	434		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MERCADO	1.000,00	240,30	1.240,30	486,12	486,12		486,12		754,18
213	912		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ORGANOS DE GOBIERNO	300,00		300,00						300,00
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	9.000,00		9.000,00	3.877,01	3.877,01		3.877,01		5.122,99
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	300,00		300,00	30,68	30,68		30,68		269,32
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	600,00	194,27	794,27	198,60	198,60		198,60		595,67
214	134		CONSERVACION TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	300,00		300,00						300,00
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	900,00	430,37	1.330,37	500,29	500,29		500,29		830,08
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	900,00		900,00	151,00	151,00		151,00		749,00
214	231		MATERIAL DE TRANSPORTES	600,00		600,00	50,94	50,94		50,94		549,06
214	234		MATERIAL DE TRANSPORTES CENTRO OCUPACIONAL	900,00	74,36	974,36	416,25	498,34	82,09	416,25		558,11
214	327		MATERIAL DE TRANSPORTES EDUCACION VIAL	300,00		300,00						300,00
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I.	600,00		600,00						600,00
220	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.800,00	211,19	3.011,19	1.862,08	1.862,08		1.862,08		1.149,11
220	136		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.500,00	23,75	1.523,75	704,15	704,15		704,15		819,60
<b>Suma</b>				4.175.429,24	118.093,15	4.293.522,39	1.444.545,04	1.448.882,07	8.839,10	1.440.042,97	4.502,07	2.848.977,35

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
220	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.300,00	44,37	3.344,37	938,82	938,82		938,82		2.405,55
220	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00		500,00	74,33	74,33		74,33		425,67
220	234		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	300,00		300,00	61,75	61,75		61,75		238,25
220	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUACATIVA	300,00		300,00	132,69	132,69		132,69		167,31
220	325		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGOGICO	600,00		600,00						600,00
220	326		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	300,00		300,00	111,50	111,50		111,50		188,50
220	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	700,00	472,45	1.172,45	625,84	625,84		625,84		546,61
220	331		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	100,00		100,00						100,00
220	332		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	600,00		600,00	112,42	112,42		112,42		487,58
220	342		MATERIAL DE OFICINA DEPORTES	900,00		900,00	313,07	313,07		313,07		586,93
220	433		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION	100,00		100,00						100,00
220	441		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	900,00		900,00	680,00	680,00		680,00		220,00
220	912		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	900,00		900,00	83,78	83,78		83,78		816,22
220	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	9.300,00	521,11	9.821,11	6.320,10	6.320,10		6.320,10		3.501,01
220	924		MATERIAL DE OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA	300,00		300,00						300,00
221	132		SUMINISTROS SEGURIDAD	4.500,00	651,44	5.151,44	4.394,71	4.394,71		4.394,71		756,73
221	133		SUMINISTROS TRAFICO	300,00	44,59	344,59	169,59	169,59		169,59		175,00
221	134		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	500,00		500,00						500,00
221	151		SUMINISTROS URBANISMO	900,00	42,48	942,48	677,37	677,37		677,37		265,11
221	152		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	350,00		350,00						350,00
221	155		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	4.500,00	591,82	5.091,82	3.027,98	3.027,98		3.027,98		2.063,84
221	164		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	600,00		600,00	204,04	204,04		204,04		395,96
			<b>Suma</b>	4.206.179,24	120.461,41	4.326.640,65	1.462.473,03	1.466.810,06	8.839,10	1.457.970,96	4.502,07	2.864.167,62

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
221	165		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	219.000,00		219.000,00	139.259,85	139.259,85		139.259,85		79.740,15
221	171		SUMINISTROS JARDINES	5.400,00	155,99	5.555,99	5.023,84	5.023,84		5.023,84		532,15
221	231		SUMINISTROS	300,00		300,00	84,73	84,73		84,73		215,27
221	234		SUMINISTROS CENTRO OCUPACIONAL	11.500,00	1.969,54	13.469,54	10.422,05	10.422,05		10.422,05		3.047,49
221	321		SUMINISTROS ENSEÑANZA	16.000,00		16.000,00	15.899,65	15.899,65		15.899,65		100,35
221	330		SUMINISTROS CULTURA	4.400,00		4.400,00	3.302,01	3.302,01		3.302,01		1.097,99
221	332		SUMINISTROS BIBLIOTECA	1.200,00		1.200,00	260,63	260,63		260,63		939,37
221	335		SUMINISTROS CINE DE DALT	300,00		300,00						300,00
221	339		SUMINISTROS 3ª EDAD	300,00		300,00						300,00
221	342		SUMINISTROS DEPORTES	12.200,00	148,21	12.348,21	12.134,42	11.977,59	28,22	11.949,37	185,05	213,79
221	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	700,00		700,00	643,56	643,56		643,56		56,44
221	434		SUMINISTROS MERCADO	600,00		600,00	71,86	71,86		71,86		528,14
221	912		SUMINISTROS ORGANOS DE GOBIERNO	300,00		300,00						300,00
221	920		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	3.000,00		3.000,00	2.872,63	1.024,41		1.024,41	1.848,22	127,37
222	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	29.400,00	8.859,37	38.259,37	8.169,00	8.169,00		8.169,00		30.090,37
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	300,00		300,00	32,91	32,91		32,91		267,09
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	300,00		300,00	54,00	54,00		54,00		246,00
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	23.000,00		23.000,00	2.124,00	2.124,00		2.124,00		20.876,00
223	332		TRANSPORTES	600,00	63,07	663,07	315,78	315,78		315,78		347,29
223	341		TRANSPORTES	300,00		300,00						300,00
223	912		TRANSPORTES ORGANOS DE GOBIERNO	300,00		300,00						300,00
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	300,00	20,82	320,82	47,65	47,65		47,65		273,17
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	300,00		300,00						300,00
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	650,00		650,00	645,88	645,88		645,88		4,12
<b>Suma</b>				4.536.829,24	131.678,41	4.668.507,65	1.663.837,48	1.666.169,46	8.867,32	1.657.302,14	6.535,34	3.004.670,17

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	600,00		600,00						600,00
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	850,00		850,00	842,50	842,50		842,50		7,50
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	900,00		900,00	819,43	819,43		819,43		80,57
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	400,00		400,00	350,39	350,39		350,39		49,61
224	234		PRIMAS DE SEGUROS CENTRO OCUPACIONAL	4.200,00		4.200,00	3.949,50	3.949,50		3.949,50		250,50
224	341		PRIMAS DE SEGUROS DEPORTES	1.200,00	392,15	1.592,15	806,80	806,80		806,80		785,35
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	24.800,00		24.800,00	21.257,39	21.257,39		21.257,39		3.542,61
225	161		TRIBUTOS AGUAS	7.500,00	5.847,19	13.347,19	11.395,85	11.395,85		11.395,85		1.951,34
225	414		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	300,00	95,02	395,02	95,02	95,02		95,02		300,00
225	432		TRIBUTOS	300,00		300,00						300,00
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	300,00		300,00						300,00
226	132		GASTOS DIVERSOS POLICIA	1.500,00		1.500,00	1.426,06	1.426,06		1.426,06		73,94
226	133		GASTOS DIVERSOS	400,00		400,00	138,02	138,02		138,02		261,98
226	134		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	300,00		300,00						300,00
226	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	900,00		900,00	836,07	836,07		836,07		63,93
226	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	300,00		300,00						300,00
226	162		GASTOS DIVERSOS	600,00		600,00	595,88	595,88		595,88		4,12
226	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	300,00		300,00						300,00
226	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	1.000,00		1.000,00	741,80	969,80	228,00	741,80		258,20
226	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	1.400,00		1.400,00						1.400,00
226	232		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	6.000,00		6.000,00	1.652,00	3.304,00	1.652,00	1.652,00		4.348,00
226	234		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	300,00		300,00						300,00
226	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	400,00		400,00	352,94	352,94		352,94		47,06
226	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	600,00		600,00						600,00
			<b>Suma</b>	4.592.179,24	138.012,77	4.730.192,01	1.709.097,13	1.713.309,11	10.747,32	1.702.561,79	6.535,34	3.021.094,88

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
226	324		GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA	4.500,00		4.500,00	2.818,30	2.818,30		2.818,30		1.681,70
226	325		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEdagogico	300,00		300,00						300,00
226	326		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	4.500,00	361,80	4.861,80	3.952,10	3.952,10		3.952,10		909,70
226	327		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	300,00	1.000,00	1.300,00	637,20				637,20	662,80
226	331		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	10.600,00	800,00	11.400,00	9.360,22	9.360,22		9.360,22		2.039,78
226	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	2.100,00		2.100,00	1.141,18	1.141,18		1.141,18		958,82
226	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	34.500,00	2.944,54	37.444,54	8.514,65	8.514,65		8.514,65		28.929,89
226	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	500,00		500,00	442,50	442,50		442,50		57,50
226	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	300,00		300,00	46,10	46,10		46,10		253,90
226	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	31.500,00	456,76	31.956,76	6.419,41	6.419,41		6.419,41		25.537,35
226	339		GASTOS DIVERSOS HOGAR PENSIONISTA	900,00		900,00	626,69	626,69		626,69		273,31
226	341		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	7.500,00	300,00	7.800,00	3.540,22	3.540,22		3.540,22		4.259,78
226	414		GASTOS DIVERSOS	1.500,00		1.500,00						1.500,00
226	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	300,00		300,00						300,00
226	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	25.000,00		25.000,00	3.555,94	3.555,94		3.555,94		21.444,06
226	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	9.000,00		9.000,00	4.998,84	5.141,76	142,92	4.998,84		4.001,16
226	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	15.700,00	368,75	16.068,75	12.636,30	12.636,30		12.636,30		3.432,45
226	912		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00		6.000,00	797,20	797,20		797,20		5.202,80
226	913		GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	15.000,00	2.015,33	17.015,33	6.685,37	6.685,37		6.685,37		10.329,96
226	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	5.000,00		5.000,00	547,80	500,22		500,22	47,58	4.452,20
226	924		GASTOS DIVERSOS OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	5.100,00	1.949,40	7.049,40	3.334,83	3.334,83		3.334,83		3.714,57
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.100,00		1.100,00	1.009,74	1.009,74		1.009,74		90,26
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	20.000,00	20,11	20.020,11	6.626,45	6.626,45		6.626,45		13.393,66
			<b>Suma</b>	4.793.379,24	148.229,46	4.941.608,70	1.786.788,17	1.790.458,29	10.890,24	1.779.568,05	7.220,12	3.154.820,53

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.150,00		1.150,00	869,18	869,18		869,18		280,82
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	61.400,00	10.678,49	72.078,49	23.656,29	23.656,29		23.656,29		48.422,20
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.250,00		13.250,00	50,46	50,46		50,46		13.199,54
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00	570,33	3.570,33	1.278,36	1.278,36		1.278,36		2.291,97
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	645.000,00		645.000,00	211.943,84	211.943,84		211.943,84		433.056,16
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.000,00	2.896,90	10.896,90	10.006,24	10.006,24		10.006,24		890,66
227	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	600,00		600,00						600,00
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	16.600,00	4.993,95	21.593,95	9.330,43	9.330,43		9.330,43		12.263,52
227	324		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ENSEÑANZA	1.800,00		1.800,00	600,00	600,00		600,00		1.200,00
227	326		TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	7.000,00	908,32	7.908,32	5.612,88	5.612,88		5.612,88		2.295,44
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA	900,00		900,00						900,00
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	65.000,00		65.000,00	39.891,71	39.891,71		39.891,71		25.108,29
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	121.000,00	1.414,23	122.414,23	45.280,67	45.280,67		45.280,67		77.133,56
227	339		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS HOGAR PENSIONISTA	900,00	1.200,00	2.100,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00		900,00
227	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORTES	27.000,00	1.034,06	28.034,06	6.694,93	6.694,93		6.694,93		21.339,13
227	414		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	7.000,00		7.000,00	2.752,62	2.752,62		2.752,62		4.247,38
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	37.000,00	10.354,46	47.354,46	8.929,06	8.929,06		8.929,06		38.425,40
227	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. GENERAL	18.500,00		18.500,00	12.352,76	12.352,76		12.352,76		6.147,24
			<b>Suma</b>	5.831.479,24	182.280,20	6.013.759,44	2.167.237,60	2.170.907,72	10.890,24	2.160.017,48	7.220,12	3.846.521,84

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. FINANCIERA	155.289,84		155.289,84						155.289,84
22700	920		RENTING SISTEMAS INFORMATICOS	23.000,00		23.000,00	11.443,98	9.536,65		9.536,65	1.907,33	11.556,02
22704	231		Programa Talleres FIL									
22705	912		Profesorado/docencia PROCESOS ELECTORALES.	1.300,00		1.300,00	1.067,04	1.067,04		1.067,04		232,96
2279908	414		MEDIO RURAL OTRAS EMPRESAS		4.500,00	4.500,00	3.600,00	3.600,00		3.600,00		900,00
2279930	231		PROGRAMA TALLERS FIL VIVERISTAS		21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00		21.000,00		
228	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	8.500,00	964,26	9.464,26	2.143,60	2.143,60		2.143,60		7.320,66
228	332		LIBROS Y PUBLICACIONES PERIODICAS BIBLIOTECA	3.000,00		3.000,00	1.446,90	1.742,40	295,50	1.446,90		1.553,10
22803	231		PROGRAMA TALLERES FIL VIVERISTAS. GASTOS DE ORGANIZACION		7.500,00	7.500,00	8.302,04	8.302,04		8.302,04		-802,04
22804	231		Programa Talleres FIL Gastos de organización									
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	2.100,00		2.100,00						2.100,00
230	912		DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	8.600,00	6.588,71	15.188,71	14.938,23	14.938,23		14.938,23		250,48
233	912		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIA S ORGANOS DE GOBIERNO	53.000,00		53.000,00	29.348,00	29.348,00		29.348,00		23.652,00
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	117.379,88		117.379,88	9.443,66	9.443,66		9.443,66		107.936,22
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.									
352	934		INTERESES DE DEMORA	1.000,00		1.000,00	104,08	104,08		104,08		895,92
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.720,00		1.720,00	500,00	500,00		500,00		1.220,00
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	30.000,00		30.000,00						30.000,00
46600	912		FVMP	1.720,00		1.720,00	1.481,40	1.481,40		1.481,40		238,60
46601	912		F.E.M.P.	500,00		500,00	417,01	417,01		417,01		82,99
			<b>Suma</b>	6.241.588,96	222.833,17	6.464.422,13	2.272.473,54	2.274.531,83	11.185,74	2.263.346,09	9.127,45	4.191.948,59

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
467	135		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	35.789,13	7.312,21	43.101,34						43.101,34
467	162		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	10.000,00		10.000,00	2.831,14	2.831,14		2.831,14		7.168,86
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	13.000,00		13.000,00						13.000,00
480	232		CONVENIO GUARDERIA		6.000,00	6.000,00						6.000,00
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00		500,00	500,00				500,00	
480	331		CONVENIO TRABAJO		3.000,00	3.000,00						3.000,00
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	20.000,00	8.000,00	28.000,00	3.742,71	3.172,71		3.172,71	570,00	24.257,29
48000	324		TRANSFERENCIA BOLSA TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00		20.000,00	19.999,56				19.999,56	0,44
48000	334		CONVENIO VOCES BLANCAS		4.000,00	4.000,00						4.000,00
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	12.000,00		12.000,00	2.100,00	1.350,00		1.350,00	750,00	9.900,00
48001	334		CONVENIO GRUP DE DANCES		6.000,00	6.000,00						6.000,00
48002	231		SUBVENCION AFA XIXONA									
481	325		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	2.500,00		2.500,00						2.500,00
481	331		PREMIOS JUVENTUD	2.100,00		2.100,00	600,00	600,00		600,00		1.500,00
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00						1.200,00
48103	231		PROGRAMA TALLERES FIL VIVERISTAS. AYUDA POR ASISTENCIAS		2.592,00	2.592,00	2.592,00	2.592,00		2.592,00		
48104	231		Programa Talleres FIL Ayudas por asistencia									
488	234		TRANSFERENCIA ASOCIACION PADRES ALUMNOS DISMINUIDOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
488	323		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00		600,00						600,00
488	912		DOTACION GRUPOS POLITICOS	6.000,00		6.000,00	2.518,49	2.518,49		2.518,49		3.481,51
489	134		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
489	326		PROT.CIVIL TRANSFERENCIA ASSOCIACIÓ CIVICA	1.500,00		1.500,00						1.500,00
			<b>Suma</b>	6.370.778,09	259.737,38	6.630.515,47	2.307.357,44	2.287.596,17	11.185,74	2.276.410,43	30.947,01	4.323.158,03

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES									
489	431		OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
489	433		SUBVENCION ANCHEA	4.000,00		4.000,00						4.000,00
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.500,00		1.500,00	720,00	720,00		720,00		780,00
48900	324		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.050,00	15.000,00	45.050,00						45.050,00
48901	161		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
48902	161		OTRAS TRASNFERENCIAS COM. REG. NUTXES	400,00		400,00						400,00
			Total d'operacions corrents:	6.416.728,09	274.737,38	6.691.465,47	2.308.077,44	2.288.316,17	11.185,74	2.277.130,43	30.947,01	4.383.388,03
609	133		ROTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	15.465,21		15.465,21						15.465,21
60900	155		ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI)		8.700,00	8.700,00						8.700,00
60900	162		SUJECCIONES CONTENEDORES		15.000,00	15.000,00						15.000,00
60900	165		AMPLIACIÓ INSTAL-LACIÓ ENLLUMENAT ROTONDA CTRA. TIBI		10.058,44	10.058,44						10.058,44
6090007	151		OBRAS ACTUACION P.A.2		847,96	847,96						847,96
6090090	452		ELECTRIFICACION LLACA MALALTA		15.011,47	15.011,47						15.011,47
60901	150		ACONDICIONAMIENTO C/FRANCESC NICOLAU MIRALLES		310.733,82	310.733,82	221.207,41	221.207,41		221.207,41		89.526,41
60901	165		PUESTA EN MARCHA ROTONDA CTRA. BUSOT		2.863,40	2.863,40						2.863,40
60902	155		ADECUACIÓN ACCESO TRAVES (PTE ALCOI E INMEDIACIONES)		411.137,14	411.137,14						411.137,14
60902	171		ZONA RIO COSCÓ CUARNERO		45.000,00	45.000,00	44.989,24	44.989,24		44.989,24		10,76
60903	155		ACONDICIONAMIENTO ACERAS Y SS PL EL CONVENT		151.576,44	151.576,44						151.576,44
60904	171		MOBILIARIO Y JUEGOS BARRANC DE LA FONT		10.000,00	10.000,00						10.000,00
			<b>Suma</b>	6.432.193,30	1.255.666,05	7.687.859,35	2.574.274,09	2.554.512,82	11.185,74	2.543.327,08	30.947,01	5.113.585,26

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
619	151		REPOSICION JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO		3.244,84	3.244,84						3.244,84
619	414		REPOSICION CAMINOS VARIOS									
61900	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PCAS.		30.000,00	30.000,00						30.000,00
61900	161		PEQUEÑAS INVERSIONES AGUA		20.000,00	20.000,00						20.000,00
61900	165		PEQUEÑAS INVERSIONES ALUMBRADO		25.000,00	25.000,00						25.000,00
61900	171		VARIOS PARQUES Y JARDINES	50.000,00		50.000,00	15.147,12	15.147,12		15.147,12		34.852,88
61900	414		REPOSICION CAMINOS VARIOS		20.000,00	20.000,00						20.000,00
61900	432		REPOSICION SENDEROS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
61900	452		FEESL RENOVACION RED DISTRIBUCION AGUA POTABLE C/ VICENT CAB		49.080,01	49.080,01	48.392,01	48.392,01		48.392,01		688,00
6190002	150		POL. INDUSTRIAL SEGORB 2ª FASE		849,42	849,42						849,42
6190003	452		RENOVACION RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA		2.747,44	2.747,44						2.747,44
6190004	452		RENOVACION RED AGUA Y OTRAS C/MARE DE DEU DE L'ORITO		10.856,61	10.856,61						10.856,61
61901	151		REPOSICION JUEGOS Y MOBILIARIO URBANO		15.000,00	15.000,00						15.000,00
61901	155		ACOND ACERAS Y SERVICIOS PL EL CONVENT		3.304,00	3.304,00						3.304,00
61901	165		ALUBRADO CASCO ANTIGUO		1.892,54	1.892,54						1.892,54
61901	171		REPARACION MURO CUARNERO									
6190104	452		RENOVACION RED DE AGUA Y OTRAS C/PESCATERIA		6.516,08	6.516,08						6.516,08
6190109	432		TALUD BELEMET Y SENDA PEATONAL		8.352,00	8.352,00						8.352,00
61902	155		ACOND. ACERAS Y SERVICIOS L'HORT DE JOANET (2ª FASE)	338.790,00		338.790,00						338.790,00
61902	165		RENOVACION Bº TRAVES 2ª FASE		433,18	433,18						433,18
61902	170		REMODELACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO C/FRANCESS		162.559,27	162.559,27	2.643,22	2.643,22		2.643,22		159.916,05
			<b>Suma</b>	6.835.983,30	1.615.501,44	8.451.484,74	2.640.456,44	2.620.695,17	11.185,74	2.609.509,43	30.947,01	5.811.028,30

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
6190204	452		RENOVACION RED DE AGUA Y OTRAS C/FOSAR I LES PARRES		987,45	987,45						987,45
6190290	336		PATRIMONIO REHABILITACION ERMITA STA BARBARA		1.709,78	1.709,78						1.709,78
61903	155		REPARACIÓ MUR TERRADETS									
61903	170		REMODELACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO Bº ENSANCHE ESTE		239.275,79	239.275,79	50.256,81	50.256,81		50.256,81		189.018,98
6190304	452		D.O. INFRAESTRUCTURA C/RAVAL STA. ANA Y TRINQUET		70,76	70,76						70,76
6190309	414		ADECUACION CAMINO DEL ECOPARQUE		5.800,00	5.800,00						5.800,00
61904	170		REMODELACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO Bº SAGRADA FAMILIA		257.208,01	257.208,01	207.980,25	207.980,25		207.980,25		49.227,76
61906	165		DESVIO SERVIDUMBRE LABT CEMENTERIO		13.083,92	13.083,92						13.083,92
61907	165		REPOSICION CABLE ROBADO P.I. L'ESPARTAL		5.447,35	5.447,35	2.863,40	2.863,40		2.863,40		2.583,95
622	339		COLOCACION PUERTA CRISTAL HOGAR PENSIONISTA		2.000,00	2.000,00						2.000,00
62200	132		ESCALERA ACCESO CUBIERTA RETEN POLICIA		2.700,00	2.700,00						2.700,00
62200	171		FEESL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BARRANC LA FONT		284,45	284,45						284,45
6220004	340		PABELLON POLIDEPORTIVO		71.581,73	71.581,73						71.581,73
62201	132		LEGALIZACIÓN DESVIO LABT RETEN POLICIA		3.000,00	3.000,00						3.000,00
62201	171		PROYECTO KIOSKO BARRANC DE LA FONT		3.339,40	3.339,40						3.339,40
6220107	164		AMPLIACIÓN CEMENTERIO		27.042,00	27.042,00						27.042,00
623	313		DEFIBRILADOR SANIDAD		3.500,00	3.500,00						3.500,00
623	333		LUCES SALA EXPOSICIONES									
623	338		FOCOS ALUMBRADO FIESTAS									
623	339		INSTALACION A/A HOGAR PENSIONISTA		1.200,00	1.200,00						1.200,00
623	920		SAI OFICINAS GENERALES		8.000,00	8.000,00						8.000,00
			<b>Suma</b>	6.835.983,30	2.261.732,08	9.097.715,38	2.901.556,90	2.881.795,63	11.185,74	2.870.609,89	30.947,01	6.196.158,48

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
62300	422		FEESL RED WIMAX		173.926,95	173.926,95	173.802,73	173.802,73		173.802,73		124,22
62301	452		AMPLIACION RED PLUVIALES C/SAFAREIG		1,04	1,04						1,04
625	330		MOBILIARIO. CASA DE CULTURA		1.033,72	1.033,72	57,00	57,00		57,00		976,72
625	339		MOBILIARIO. TERCERA EDAD									
625	342		MOBILIARIO PISCINA		40.000,00	40.000,00						40.000,00
625	920		MOBILIARIO. ADMON GRAL		17.165,62	17.165,62	1.125,72	1.125,72		1.125,72		16.039,90
62500	132		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA RETEN		16.095,14	16.095,14	15.854,42	15.854,42		15.854,42		240,72
62501	132		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA RETEN		778,50	778,50	778,50	778,50		778,50		
626	339		EPIS TERCERA EDAD									
629	165		CENTRE TRANSFORMACIÓ Bº SANT SEBASTIÀ									
632	321		REPOSICION EDIFICIOS EDUCACION		3.485,46	3.485,46	3.485,46	3.485,46		3.485,46		
632	327		DERIBO PIT (C/MALLORCA)		22.153,32	22.153,32	22.153,32	22.153,32		22.153,32		
632	332		REHABILITACION ARCHIVO		729.094,80	729.094,80						729.094,80
632	432		OFICINA DE TURISMO									
63200	330		ADECUACION CASA ROVIRA		70.800,00	70.800,00						70.800,00
63200	342		FEESL PISCINA POLIDEPORTIVO		172.748,40	172.748,40	160.165,89	160.165,89		160.165,89		12.582,51
63200	920		MEJORA INSTALACION CLIMATIZACION CASA		2.500,00	2.500,00						2.500,00
63201	332		CONSISTORIAL PROYECTO REFORMA BIBLIOTECA		14.616,00	14.616,00						14.616,00
63201	342		FEESL INSTALACION ELECTRICA BT POLIDEPORTIVO		2.858,90	2.858,90	2.858,90	2.858,90		2.858,90		
63202	342		REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS		5.302,00	5.302,00	1.416,00	1.416,00		1.416,00		3.886,00
63203	342		REFORMA BAR POLIDEPORTIVO		100.000,00	100.000,00						100.000,00
633	234		ASCENSOR CENTRO OCUPACIONAL		5.701,28	5.701,28						5.701,28
63300	312		CENTRO DE SALUD DESVIO SOTERRAMIENTO LAMT		8.531,33	8.531,33	2.241,70	2.241,70		2.241,70		6.289,63
			<b>Suma</b>		6.835.983,30	3.648.524,54	3.285.496,54	3.265.735,27	11.185,74	3.254.549,53	30.947,01	7.199.011,30

## ESTAT D'EXECUCIÓ DES DE 1/1/2011 FINS A 30/6/2011

Classificació			DENOMINACIÓ DE LES APLICACIONS	Crèdits inicials	Modificacions	Crèdits totals	Obligacions reconegudes	Pag. realitzats	Reintegr. de despeses	Pag. líquids	Pendent de pag.	Estat d'execució
Econ.	Prog.	Org.										
63301	312		EJECUCION DESVIO LAMT Y LSMT CENTRE DE SALUT PGOU		10.369,33	10.369,33	4.045,84	4.045,84		4.045,84		6.323,49
640	151				50.000,00	50.000,00						50.000,00
641	920		API ADMINISTRACION GENERAL		8.000,00	8.000,00						8.000,00
761	155		IMPERMEABILIZACIÓN CALLES CASCO ANTIGUO JIJONA		11.761,58	11.761,58						11.761,58
761	165		REM. INSTALACIONES DE ALUBRADO Bº MARIA VERDU		82.344,52	82.344,52						82.344,52
761	342		CAMPO DE FUTBOL		30.000,00	30.000,00						30.000,00
761	414		ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MAS DE TOMAQUERA		25.275,65	25.275,65						25.275,65
76100	452		RED SANEAMIENTO L'HORT DE JOANET		51.354,49	51.354,49						51.354,49
7610009	164		CEMENTERIO AMPLIACION		0,09	0,09						0,09
76101	452		COLECTOS AGUAS PLUVIALES C/ANTONI GALIANA I MOLTO		15.338,49	15.338,49	3.834,63	3.834,63		3.834,63		11.503,86
779	431		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00		30.000,00	9.130,84	9.130,84		9.130,84		20.869,16
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	17.400,00		17.400,00	1.440,00	1.440,00		1.440,00		15.960,00
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	62.000,00		62.000,00	23.941,37	23.941,37		23.941,37		38.058,63
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	480.406,70		480.406,70	70.464,09	70.464,09		70.464,09		409.942,61
			Total d'operacions de capital:	1.009.061,91	3.658.231,31	4.667.293,22	1.090.275,87	1.090.275,87		1.090.275,87		3.577.017,35
			<b>Suma</b>	7.425.790,00	3.932.968,69	11.358.758,69	3.398.353,31	3.378.592,04	11.185,74	3.367.406,30	30.947,01	7.960.405,38

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

## **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

### **del Ajuntament de Xixona**

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2012, concretándose en las siguientes cuestiones:

En primer lugar decir que el presupuesto 2012 se ha realizado tomando como eje fundamental las previsiones de ingresos y gastos que, para este ejercicio, establece el Plan Económico Financiero 2011-2013 del Ayuntamiento de Xixona, aprobado en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2010.

#### **I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.**

Por lo que respecta a los ingresos de los capítulos I, II y III, las previsiones de ingresos se han efectuado en base a los ingresos efectivamente obtenidos en el ejercicio 2010, los padrones fiscales aprobados en el 2011 así como conforme a los ingresos liquidados a lo largo de este ejercicio, figurando los recursos cuya imposición tiene aprobada el Ayuntamiento.

Respecto del subconcepto correspondiente a la Planta de Residuos, es de hacer constar que la previsión de ingresos efectuada se ha realizado atendiendo a estimación del Consejo de Administración (sesión de 26.10.2011) de Reciclados y Compostaje Piedra Negra SA, sobre el número de toneladas a verter, ejercicio 2012, por tratamiento y eliminación. De igual modo, se estima un mayor volumen de liquidaciones de ingreso directo a contraer por el subconcepto de Impuesto de Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana, atendiendo a resultados de ejercicios anteriores.

En materia de subvenciones corrientes, se han presupuestado aquellas que tanto procedentes de la Generalitat Valenciana como de la Diputación de Alicante vienen siendo habituales por tratarse de materias de su competencia. Respecto de las posibles subvenciones de capital, no se ha tenido en cuenta ninguna.

Por su parte, la Participación en tributos del Estado se ha presupuestado con un criterio de prudencia teniendo en cuenta las cuotas mensuales recibidas a lo largo del presente ejercicio de 93.307,34 €.

En el capítulo V, como ingresos patrimoniales, se ha presupuestado los ingresos que el Ayuntamiento viene recibiendo con regularidad por esta naturaleza, contemplando las concesiones existentes y los intereses de depósitos a recibir.

Con todo ello, los ingresos ordinarios sirven de cobertura a los gastos ordinarios.

No se contempla ninguna enajenación de inversiones reales a lo largo del ejercicio de 2012.

El capítulo VIII contempla importe de 17.748,00 € que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2012.

## **II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2012 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería Municipal de 16 de diciembre de 2011.

## **III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.**

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento, durante el ejercicio 2012, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, sin perjuicio del incremento producido en algunas plazas de acuerdo con la

modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en el ejercicio 2011 (BOP nº 214, 8/11/2011). Así mismo, se destina el ahorro de la reducción de costes de personal del ejercicio 2012 a la amortización de deuda.

2º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

3º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas.

#### **IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.504.448,00 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 16 de diciembre de 2011.

El Concejal de Hacienda

Ricardo Mira Garcia

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## **12. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2012 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

**El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2012**, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. ( artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 15 de diciembre de 2011.
- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2010 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004) y constituida por estados de ejecución a 30/06/2011.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La convocatoria y posterior celebración de las elecciones generales el día 20 de noviembre de 2011 ha provocado la imposibilidad de que las Cortes Generales puedan aprobar antes del 1 de enero de 2012 una ley de presupuestos generales del Estado para ese año. Se prorrogará la vigencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

Las normas no estrictamente presupuestarias de la ley de presupuestos prorrogada, como son las relativas a retribuciones de los empleados públicos deben entenderse también prorrogadas.

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, en su título III regula los gastos de personal. El artículo 22 del capítulo I comienza eliminando la posibilidad de incrementar, durante el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2010, que resulten de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la anterior Ley 26/2009, en los términos ofrecidos al mismo por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2010 una vez aplicada en términos anuales la reducción del 5% que fija el artículo 22.Dos.B)4 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento alguno.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo experimentan incrementos respecto a las previstas en el ejercicio 2011, como consecuencia de la modificación de la RPT aprobada por acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011 (BOP nº 214, 08/11/2011), no obstante se ha aplicado la reducción del 5% de acuerdo con la normativa mencionada anteriormente.

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes en el ejercicio 2011. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria.

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, suponiendo la cuantía de productividad y gratificaciones una reducción global del 12% respecto a la prevista en el ejercicio 2011.

No obstante lo expuesto en los párrafos anteriores, el importe total de los créditos de capítulo 1 no se ha visto incrementado respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

El art. 22.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011 determina la “congelación” de las retribuciones del personal del

sector público durante el año 2011. Dicha norma tiene como fundamento el art. 14.1 del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Entendemos que la prórroga de los presupuestos del Estado para el año 2012 lleva implícita la prórroga de la afectación del artículo 14.1 del RD Ley 8/2010, por cuanto la primera trae causa de la segunda. Como la liquidación del ejercicio 2010 muestra un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, el ahorro derivado de aplicar a las retribuciones la minoración prevista en la LPGE 2011 se destina a amortizar préstamos, de acuerdo como prevé el Anexo de la Deuda. El importe correspondiente al 5% de los gastos de personal es de 125.402,87 €.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado "Operaciones de Capital (anexo de inversiones)", donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).
- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto ( artículo 168.1. e) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2012 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

**SEGUNDO.-** Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2012, tal y como se indica en el informe económico financiero, además de ajustarse en gran medida a las previsiones del Plan Económico – Financiero 2011-2013 aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2010.

Si las previsiones de los ingresos se modifican como consecuencia de un cambio en las condiciones económicas actuales, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos, bien para ofertar más servicios o para disminuirlos.

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Por su parte la realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con préstamos quedan asimismo condicionados al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso, es decir, a la concertación de la operación de crédito y, en su caso, además la obtención de la autorización supramunicipal pertinente.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

**TERCERO.-** El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2012, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.504.448,00 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que

hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 16 de diciembre de 2011

La Interventora Municipal,

Clara Peris Dosdá

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **ASUNTO: Informe de estabilidad. Acuerdo de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2012.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y que debe de incorporarse al expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2012, de acuerdo con el art. 165 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del art. 2.1.d) de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en relación con los art. 4.1 y 15 del R.D. 1463/2007, se desprende que el Ayuntamiento de Xixona debe de aprobar los presupuestos del ejercicio 2012 ajustándose al principio de estabilidad definido en el art. 19.3 LEP, entendiéndose cumplido el citado objetivo de estabilidad presupuestaria cuando se alcance, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

Por su parte, el Rto /CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC95), integra al Ayuntamiento en el sector institucional S.13 *Administraciones Públicas*, atendiendo a la actividad económica real desempeñada.

El Ayuntamiento de Xixona aprobó el Plan Económico-Financiero 2011-2013 por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010 con ocasión del incumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. El objetivo del Plan es alcanzar en el ejercicio 2013 la situación de reequilibrio presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95).

En el mentado Plan se realiza la proyección del Presupuesto 2012 que deberá aprobar el Ayuntamiento para conseguir en 2013 la estabilidad presupuestaria.

Las previsiones de ingresos del Presupuesto 2012 incluidos los ajustes previstos en el Plan conforme al SEC95 no difieren en gran medida de las previsiones del Plan, incrementándose ligeramente por mayores ingresos correspondientes a la Planta de Residuos.

Los gastos a considerar son previstos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto 2012. En este caso todos los créditos computarían a efectos del SEC95, ya que el Plan no prevé ningún ajuste en gastos.

Así las cosas, la comparativa de ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 ofrece los siguientes datos:

	<b>ppto 2012</b>	<b>ppto plan</b>
<b>CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Año 2012</b>
1: IMPUESTOS DIRECTOS	4.054.400,00	3.980.400,00
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	102.700,00	128.700,00
3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	843.700,00	1.752.600,00
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.281.100,00	1.380.300,00
5: INGRESOS PATRIMONIALES	1.204.800,00	77.800,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.486.700,00</b>	<b>7.319.800,00</b>
6: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
8: ACTIVOS FINANCIEROS	17.748,00	17.748,00
9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>17.748,00</b>	<b>17.748,00</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS DEL PPTO DE INGRESOS</b>	<b>7.504.448,00</b>	<b>7.337.548,00</b>
<b>CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1: GASTOS DE PERSONAL	3.931.588,14	4.034.293,03
2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.533.044,33	2.394.901,01
3: GASTOS FINANCIEROS	100.000,00	112.616,39
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.229,13	219.290,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.922.861,60</b>	<b>6.761.100,43</b>
6: INVERSIONES REALES	170.000,00	150.000,00
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	30.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>180.000,00</b>
8: ACTIVOS FINANCIEROS	17.748,00	17.748,00
9: PASIVOS FINANCIEROS	363.838,40	378.699,57
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>381.586,40</b>	<b>396.447,57</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS DEL PPTO DE GASTOS</b>	<b>7.504.448,00</b>	<b>7.337.548,00</b>
<b>Capítulos 1 a 7 de ingresos</b>	<b>7.486.700,00</b>	<b>7.319.800,00</b>
<b>Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>7.122.861,59</b>	<b>6.941.100,43</b>
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>363.838,41</b>	<b>378.699,57</b>
<b>Ajustes</b>	<b>-363.400,00</b>	<b>-363.400,00</b>
<b>Capacidad o necesidad de financiación. Ajustes</b>	<b>438,41</b>	<b>15.299,57</b>
<b>Déficit previsto ppto inicial 2012 ppto plan</b>	<b>15.299,57</b>	<b>15.299,57</b>
<b>desviación</b>	<b>-14.861,16</b>	<b>0,00</b>
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>663.838,40</b>	<b>671.315,96</b>
<b>Ahorro Neto</b>	<b>200.000,00</b>	<b>180.000,00</b>

Según el Plan Económico-Financiero 2011-2013, el superávit del presupuesto inicial del año 2012 estaba cifrado en 15.299,57 €, alcanzando el presupuesto 2012 un superávit de 438,41 €, siendo acorde con la LEP y ofreciendo una desviación respecto del Plan Económico-Financiero del presupuesto 2012 poco significativa.

En consecuencia, y de acuerdo con los cálculos anteriormente efectuados, cabe concluir que el presupuesto del año 2012 cumple con las previsiones del Plan Económico Financiero 2011-2013 para la corrección del déficit a medio plazo.

Xixona, a 16 de diciembre de 2011

La Interventora,

Fdo. Clara Peris Dosdá